BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.190 | EDICION DE 48 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Martes 9 de Diciembre de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupara más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-[illegible]-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 6 de Diciembre de 1941

	m$n.
Por avisos	1.200.—
Por marcas	140.—
Por adicionales de marcas . .	50.—
Por suscripciones	2.30
Por venta de ejemplares y folletos	17.80
Total	1.410.10

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizándola para efectuar emisión extraordinaria de estampillas postales en homenaje al General don Juan Lavalle.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1941.

100.666. — Expte. 34.501-C-1941. — Visto este expediente por el que se solicita se autorice a la Dirección General de Correos y Telégrafos la emisión de un timbre postal recordatorio del 9 de octubre de 1841, fecha del fallecimiento del General don Juan Lavalle,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para efectuar una emisión extraordinaria de 20.000.000 de timbres postales de $ 0.05 m|n., cada uno, en homenaje el General D. Juan Lavalle, con motivo de cumplirse próximamente el centenario de su fallecimiento.

Art. 2.º — Los citados timbres se ajustarán a las características que establezca la Dirección General de Correos y Telégrafos, previa aprobación del Ministerio del Interior.

Art. 3.º — El trabajo de impresión será efectuado por la Casa de Moneda, determinándose por la Dirección General de Correos y Telégrafos la fecha en que se iniciará la circulación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizando a Correos para efectuar una emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas del cincuentenario de la fundación del Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1941.

100.667. — Expte. 35.711-C-1941. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos propicia un pedido formulado por el Banco de la Nación Argentina en el sentido de que se emita una estampilla postal conmemorativa del cincuentenario de la fundación de dicha institución bancaria, acontecimiento que se celebrará el 26 de octubre próximo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para efectuar una emisión extraordinaria de 20.000.000 de estampillas postales de $ 0,05 m|n., conmemorativas del cincuentenario de la fundación del Banco de la Nación Argentina, que se celebrará el 26 de octubre próximo.

Art. 2.º — Los citados timbres se ajustarán a las características que establezca la Dirección General de Correos y Telégrafos, previa aprobación del Ministerio del Interior.

Art. 3.º — El trabajo de impresión será efectuado por la Casa de Moneda determinándose por la Dirección General de Correos y Telégrafos la fecha en que se iniciará la circulación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Autorizándolo para ceder sin cargo a las escuelas gratuitas, asociaciones cooperadoras o de fomento e instituciones particulares, de carácter filantrópico de la República en general, los uniformes en desuso, del personal de tropa de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1941.

101.406. — Expte. N.º 38.169|1941. — Dto. N.º 374. — Visto que con relativa frecuencia se presentan al Ministerio del Interior, direcciones de escuelas de la Capital, de provincias o de territorios nacionales, solicitando con fines benéficos, la cesión sin cargo, de

uniformes en desuso del personal de tropa de la Policía de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 64.768 de 6 de agosto de 1935, se facultó al referido Ministerio para efectuar tales cesiones, cuando se tratara de asociaciones cooperadoras de fomento e instituciones particulares en general, de carácter filantrópico, entre las que no están incluídas, específicamente, las escuelas, a donde concurren niños necesitados cuyos padres o encargados no pueden costearles el vestuario indispensable;

Que la Contaduría General de la Nación, al informar el expediente número 26.758-P-1941, en que la dirección de una escuela de Neuquén, formulara análoga solicitud, ha manifestado la conveniencia de ampliar lo dispuesto por el citado decreto, en el sentido de que los beneficios acordados por el mismo, abarque a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, en los territorios nacionales, cuyos alumnos se encuentren en las antedichas condiciones.

Que pudiendo encontrarse en igual situación los niños que deben concurrir a otras escuelas gratuitas, sería conveniente y equitativo, que tales beneficios comprendan el mayor número de ellas, sin distinción de su dependencia;

Que, al mismo tiempo, como medida de buena administración, ya que haría más manuable su aplicación, es conveniente centralizar en un solo cuerpo de disposiciones, las otras en vigencia, relativas a la cesión o venta de uniformes en desuso, del personal de la Policía de la Capital, como ser, las contenidas en el decreto de fecha 17 de diciembre de 1930, y en su oportunidad, las que pudieran dictarse, en el futuro, sobre la materia;

Por lo expuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio del Interior, para ceder sin cargo, a las escuelas gratuitas, asociaciones cooperadoras o de fomento e instituciones particulares, de carácter filantrópico de la República, en general, los uniformes en desuso, del personal de tropa de la Policía de la Capital.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, al referido Ministerio, para vender a los gobiernos de provincias, por intermedio de la Policía de la Capital y al precio de tres centavos moneda nacional ($ 0.03 m|n.), el kilogramo, los uniformes en desuso a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3.° — Déjase sin efecto los decretos de fechas 17 de diciembre de 1930 y de 6 de agosto de 1935, a que se alude en los considerandos del presente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizándola para hacer uso, por intermedio de la Administración Postal de la Rep. O. del Uruguay, de los servicios aeropostales internos que dependientes de la misma funcionan entre diversas localidades del territorio uruguayo.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941.

102.159. — Expte. 3512-C-1940. — Visto este expediente y atento lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para hacer uso, por intermedio de la Administración Postal de la República Oriental del Uruguay, de los servicios aeropostales internos que dependientes de la misma funcionan entre las siguientes localidades del territorio uruguayo: Montevideo-Paysandú-Salto y Artigas; Montevideo-Tacuarembó y Rivera; Montevideo-Treinta y Tres-Melo y Río Branco, como así también de los que se establezcan en el futuro, a fin de encaminar por los mismos la correspondencia avión, para el interior del Uruguay que se despache desde nuestro país por las líneas aéreas atendidas por la "Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos S. A.", y "Compañía Aeronáutica Uruguaya, S. A." (C. A. U. S. A.).

Art. 2.° — Los gastos que se originen por el uso de las líneas internas del Uruguay, a que se refiere el artículo 1.° se harán efectivos a la Administración Postal del Uruguay por cuenta de la "Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos, S. A.", o, "Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A." (C. A. U. S. A.), según corresponda.

Art. 3.° — Fíjase como única sobretasa avión que deberá abonar el público por el recorrido aéreo República Argentina destino, la suma de quince centavos moneda nacional ($ 0,15 m|n.), por pieza y cada cinco (5) gramos o fracción para las cartas y por pieza y cada veinticinco (25) gramos o fracción para otros objetos, además del franqueo ordinario y derechos especiales que correspondan.

Art. 4.° — Apruébase la resolución N.° 817, D. C., que corre a fs. 46|47, dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 16 de enero de 1941.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, para efectuar una emisión extraordinaria de estampillas que ostenten un motivo adecuado a la propaganda del ahorro postal.

Buenos Aires, 10 Octubre 1941.

102.656. — Expte. 1729-C-1941. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se autorice la emisión extraordinaria de un timbre postal de valor mínimo, con un motivo alusivo al ahorro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para efectuar una emisión extraordinaria de 50.000.000 de estampillas de $ 0,01 m|n., que ostenten un motivo adecuado a la propaganda del ahorro postal.

Art. 2.° — Los citados timbres se ajustarán a las características del modelo que se convenga entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Caja Nacional de Ahorro Postal con aprobación del Ministerio del Interior.

Art. 3.° — El trabajo de impresión será efectuado por la Casa de Moneda y por la Dirección General de Correos y Telégrafos se determinará la fecha en que se iniciará la circulación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Asignando tasa para arrendamiento de terrenos en puerto de Mar del Plata

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941.

104.961. — 3698. — Expte. 17.465-1940. — Dto. N.° 214. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Navegación y Puertos, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, sugiere la conveniencia de modificar las tasas de arrendamiento establecidas por el Decreto N.° 21.041 de 3 de mayo de 1933, para los terrenos ubicados en el Puerto de Mar del Plata; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que del nuevo estudio realizado por las dependencias informantes del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, surge la conveniencia de modificar las tasas de arrendamiento establecidas por el decreto citado (N.° 21.041), no sólo con el propósito de hacer un distingo equitativo entre las fracciones de terreno que afectando dimensiones importantes se destinen para el almacenamiento de frutos, con otras de superficie reducida que se utilizan en actividades comerciales que no tienen atingencia con las portuarias, sino también por la necesidad que existe de restringir éstas a límites mínimos;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 21.041 de 3 de mayo de 1933, aplicándose por la utilización de terrenos en el puerto de Mar del Plata destinados a ocuparse con oficinas, escritorios, casillas para surtidores y demás construcciones de carácter comercial, las siguientes tasas de arrendamiento:

Zona A. $ 10 m|n. por metro cuadrado al año.

Zona B; $ 12 m|n. por metro cuadrado al año.

Zona C: $ 14 m|n. por metro cuadrado al año.

Zona D. $ 16 m|n. por metro cuadrado al año.

Zona E: $ 18 m|n. por metro cuadrado al año.

Art. 2.° — Queda sobreentendido que seguirán rigiéndose por las tasas señaladas en el decreto de 3 de mayo de 1933, las superficies destinadas al almacenamiento de frutos.

Art. 3.° — Las nuevas tarifas comenzarán a regir a partir del 1.° de diciembre próximo.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Reglamentando conducción en jangadas de "maderas" aserradas

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941.

104.963. — 3699. — Expte. 18.065-1941. — Dto. N.° 216. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Aduanas sugiere la conveniencia de hacer extensivas las disposiciones del Decreto N.° 86.997 (63) de marzo 22 ppdo., que implanta el régimen actualmente imperante para la conducción de madera en jangadas a las maderas aserradas con las modificaciones que su condición impone; atento lo actuado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto aludido en el preámbulo haciendo extensivas sus disposiciones a las maderas aserradas de origen nacional que se produzcan en los obrajes o aserraderos situados en las márgenes argentinas de los ríos Alto Uruguay, Alto Paraná y sus respectivos afluentes.

Art. 2.° — Dichas maderas no serán objeto de marcación a fuego y podrán también ser conducidas en las balsas formadas con vigas o rollizos del mismo origen, por cuenta de los pasavantes que se extiendan para los últimos; pero si fueran embarcadas para su remoción, los interesados deberán solicitar el correspondiente permiso de embarque a la dependencia aduanera de la jurisdicción, permiso que tramitará y será cumplido en el modo y forma que se observa de ordinario.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Reglamentando importación jangadas por Federación (Concordia)

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941.

104.971. — 3701. — Expte. 21.925-1939. — Dto. N.° 224. — Vistas estas actuaciones, en las que a raíz de la presentación del señor Antonio Ferrando se ponen de manifiesto las serias dificultades que le origina el cumplimiento estricto de los plazos señalados por las disposiciones vigentes, para formalizar la documentación de las jangadas de maderas brasileñas que llegan a su consignación al puerto de Federación (jurisdicción de la Aduana de Concordia), pues la inseguridad de ese medio de transporte y el sistema observado para la comercialización de dichas maderas, impiden satisfacer la exigencia de la Aduana local de ajustarse a esos plazos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aduanas propone al efecto la adopción del reglamento elaborado sobre la base de las impresiones recogidas en el terreno por su personal de inspección, con lo cual se subsanarían las dificultades con que tropieza el recurrente, sin perjuicio de salvaguardar los intereses fiscales;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las jangadas de madera que lleguen al puerto de Federación serán tratadas con arreglo a las siguientes reglas:

1.°) Su entrada se considerará formalizada mediante la diligencia del recuento y actas que se labran ante el Resguardo, con constancia de cantidad y clase de las maderas, fecha y hora del arribo, nombre del remolcador conductor y del patrón o encargado de la balsa, procedencia de la mercadería y número de las guías o permisos de tránsito brasileños, y la salvedad de ignorar peso o medición;

2.°) Esos documentos, previa transferencia, y las actas, serán firmados por el Encargado del Resguardo y los Consignatarios, y anotados en el libro respectivo tendrán el siguiente destino: Las guías o permisos de tránsito y un ejemplar de acta se remitirán de oficio a la Aduana de Concordia, un segundo ejemplar de acta para el archivo del Resguardo y el tercero para el interesado;

3.°) La Aduana de Concordia una vez recibidos esos papeles citará al Despachante interesado para que dentro del término de ocho días a contar del momento de su recibo, proceda a formalizar los manifiestos y copias de factura, por el total de las maderas contenidas en el parcial de acta, y la cláusula de ignorar peso o medición;

4.°) Dentro de los ocho días posteriores a los señalados en el inciso anterior, la manifestación de las copias de factura deberá ser ampliada con el detalle de la especie, clase y calidad de las maderas, y peso o medida de las mismas;

5.°) El plazo para mantener en depósito las maderas será el común autorizado para las operaciones en general debiendo girarse sobre la copia los pedidos a plaza, y en esa oportunidad el Vista procederá a medir, retirándose las piezas de madera incluídas en un parcial dentro de los cuarenta y cinco días de su presentación;

6.°) Si el pedido a plaza fuera por toda la partida o por cantidades no inferiores a doscientas piezas de madera, ese plazo podrá ampliarse deduciendo los días en que por mal tiempo u otras razones de fuerza mayor, la tarea de retiro quede interrumpida, previa constancia en actas labradas ante el Resguardo. Excedidos esos plazos recién se aplicarán las multas del Art. 18.° de la Ley N.° 11.248;

7.°) Los consignatarios serán responsables del incumplimiento del presente reglamento, quedando por lo demás las mercaderías sujetas a todas las disposiciones vigentes que no se opongan al mismo, y a las que en adelante se dictaren y fueren aplicables;

8.°) Los depósitos serán renovados cada seis meses en la forma reglamentaria, en la inteligencia de que el acogimiento a ese beneficio llevará implícita la pérdida de todo derecho a pedir averías en el momento del despacho a plaza, y que previamente se abonarán los servicios fiscales que se hubieren prestado;

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

FE DE ERRATA

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

En el Decreto número 106.006 de fecha 18 de noviembre de 1941 del Ministerio de Hacienda publicado en el Boletín Oficial del 5 del corriente, en el sumario y en el título página 3, columna 1, donde dice "**Emisión títulos "Crédito Hipotecario Interno-Conversión 4 o|o 1941", m$n. 100.000.000**". debe ser "**Emisión títulos "Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o - 1941", m$n. 100.000.000**".

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Receptoría de Rentas Aduaneras de Lago Buenos Aires. — Disponiendo que remita por el servicio de valores declaradas las sumas que recaude.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1941.

599. — Expte. N.° 18.484-1941. — R. V. N.° 733. — Visto que la Receptoría de Rentas Aduaneras de Lago Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1.° del Dto. N.° 23 de abril 7 de 1932, eleva por intermedio de la Dirección General de Aduanas la nómina de las casas de comercio de la localidad, por medio de las que podría realizarse el envío de los fondos que recaude, para depositarlos en el Banco de la Nación Argentina en Puerto Deseado, por no funcionar en aquella localidad sucursal o agencia del citado Banco u otras instituciones que pudieran recibirlos; y resultando de las informaciones producidas que existiría mayor seguridad en que la remisión de dichos fondos se efectúe utilizando el servicio de Valores Declarados de la estafeta postal,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Rentas Aduaneras de Lago Buenos Aires a remitir las sumas que recaude, utilizando el servicio de Valores Declarados de la estafeta postal de la localidad, debiendo deducir del monto a girar el importe de la comisión y tasa fija.

Los giros de la citada Receptoría se remitirán a la Contaduría General de la Nación (Dirección de Contabilidad) agregados a los respectivos "Estados Mensuales", dependencia que los hará efectivos por intermedio de la Sección Intervenciones, ingresando su importe a Rentas Generales.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Acevedo

Confirmando clasificación de "antipiréticos"

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1941.

600. — Expte. 21.629-1940. — R. V. N.° 724. — Atento lo actuado y por sus fundamentos, apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas con fecha 30 de diciembre ppdo., corriente a fs. 8, elevada a consideración de este Departamento en los términos del Art. 71.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, que dispone el despacho por la partida 4335, kilo neto $ 6,40 al 25 % aparte de la antipirina que no fuera de la marca Knorr, los antipiréticos derivados de la pirazolona no mencionados en otras partidas, como ser: piramidón, melubrina, etc., y, dentro de la partida 4325, que afora la antifebrina en general a kilo neto $ 3,20 al 25 o|o la metil-acetanilida o axalgina.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Acevedo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Certificación de tipo y grado en el Elevador de la S. A. del Puerto de Rosario

Considerando:

Que para llegar a la implantación de "standards" rígidos y permanentes como es propósito primordial de la Ley N.° 12.253, la Comisión ha realizado durante las cosechas 1937|38, 1938|39 y 1939|40, experiencias en el elevador terminal de la S. A. del Puerto de Rosario en combinacin con elevadores locales;

Que habiendo pasado a poder de la Comisión varios de estos últimos elevadores y estando dispuesta la explotación de los mismos en virtud de lo establecido en los artículos 7.°, inc. a) de la Ley 11.742 y 32.° de la Ley 12.253, es conveniente extender para la campaña 1940|41, los ensayos efectuados anteriormente en el citado elevador de Rosario, por tratarse de un "terminal" sin cuya colaboración el sistema propiciado por la Ley 11.742 quedaría trunco,

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Tipificar y certificar trigo de la cosecha 1940|41, en el elevador de la S. A. del Puerto de Rosario arrendado por la Compañía Argentina de Elevadores, Recepciones y Embarques, S. A., conforme a las normas que se especifican a continuación:

Servicio público

Art. 2.° — La tipificación se hará de acuerdo al concepto estricto de "servicio público", limitando su acción la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a la certificación de tipo y grado y la C. A. D. E. R. E. S. A. a la recepción, manipuleo, almacenaje y entrega contra presentación del "certificado de depósito y warrant", de los cereales que para dicho fin haya recibido.

Art. 3.° — Tanto la Comisión Nacional de Granos y Elevadores como la C. A. D. E. R. E. S. A. no efectuarán operación alguna de compraventa por cuenta propia o ajena.

Art. 4.° — La venta del certificado, de los productos de la limpieza y de las bolsas vacías (no retiradas) deberá hacerla el interesado.

Cuando el interesado autorice a la C. A. D. E. R. E. S. A. la liquidación de la mercadería, de los productos de su limpieza y de las bolsas vacías, ésta delegará dichas funciones en comisionistas de Bolsa, quienes efectuarán la venta y liquidaciones correspondientes, cobrando las comisiones usuales.

Bases de la tipificación

Art. 5.° — La recepción y clasificación de los trigos se hará aplicando el "standard facultativo" instituído por Resolución N.° 107, de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, con las modificaciones introducidas por las Resoluciones Nros. 118, 128, 131, 142, y 149, y las que en adelante se introduzcan por nuevas resoluciones de la misma.

Precintado de silos

Art. 6.° — Todos los silos que contengan mercaderías tipificadas serán precintados por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Iniciación y terminación de la standardización

Art. 7.° — La C. A. D. E. R. E. S. A. comenzará a recibir trigo para este "standard" en el elevador de la S. A. Puerto del Rosario, desde el 23 de diciembre de 1940 y suspenderá los recibos cuando lo disponga la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, la que dará aviso a dicha entidad y al público con un plazo no menor de 15 días.

Recepción y clasificación de la mercadería

Art. 8.° — La mercadería deberá ser consignada a la C. A. D. E. R. E. S. A., pudiendo hacerse la remesa en la siguiente forma:

1) Por ferrocarril (a granel o en bolsas)
2) Por camión o carro (a granel o en bolsas).

Transporte por Ferrocarril

Art. 9.° — Cuando el medio de transporte empleado sea el ferrocarril, se procederá del modo siguiente:

A granel

1) En los casos en que la mercadería sea enviada a granel, la Comisión Nacional de Granos y Elevadores tomará muestras en el vagón, en la playa del ferrocarril, aprovechando las horas de plazo para la descarga;
2) Las muestras se tomarán con calador de granel y pasarán a la Oficina de tipificación, donde se determinará tipo y grado;
3) Realizada esta operación, el vagón será colocado a la descarga.

En Bolsas

4) Cuando el cereal sea remitido "embolsado", las bolsas serán descargadas calándolas una por una y apilándolas en depósito del elevador;
5) Con las muestras obtenidas se formará un conjunto sobre el que se determinará el tipo y grado, cortando a rejilla si se ajusta a ellos.

Art. 10. — Las operaciones consignadas en los incisos 4 y 5 del artículo anterior, por importar gastos suplementarios, estarán sujetas al pago de la tarifa que se consigna más adelante.

Transporte por camión o carro

Art. 11. — Cuando el transporte se realice por medio de camión o carro, se procederá en la forma siguiente:

A granel

1) En los casos en que la mercadería sea enviada a granel, se procederá de acuerdo con lo establecido en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 9.°.

En bolsas

2) En los casos en que el cereal se remita "embolsado", se observarán las disposiciones de los Arts. 9.° (incisos 4, 5) y 10.

Art. 12. — Tratándose de una tipificación con "standard" rígido, queda establecido que el grano que se remita al elevador será clasificado dentro del grado que le corresponda. No existirá ninguna bonificación para el peso hectolítrico y|o calidad que pueda tener el cereal entregado arriba de lo establecido para cada grado, cuando ese peso hectolítrico y|o calidad no alcancen para hacer entrar el grano en el grado superior o excedieran del grado Super.

Rechazo de trigo fuera de tipo y|o grado

Art. 13. — La mercadería fuera de tipo y|o grado será rechazada y quedará a disposición del remitente, quien previo acuerdo con la C. A. D. E. R. E. S. A. resolverá lo que estime conveniente (limpieza, venta según muestra, depósito en silo especial o galpón, según sea el caso, su retiro del elevador, etc.).

Art. 14. — En estos casos, el flete y seguro que le hayan correspondido así como todos los gastos que el movimiento o almacenaje del cereal ocasionare, deberán ser liquidados directamente con la C. A. D. E. R. E. S. A.

Art. 15. — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores, no tomará ninguna intervención en los casos a que se refiere el artículo anterior.

Gastos que deberá soportar la mercadería que entra en tipo y grado

Art. 16. — Los gastos que deberá soportar la mercadería que entra en tipo y grado son:

1) Flete ferroviario y tracción del grano que llegue por ferrocarril y que entre en la tipificación.
2) Seguro de incendios.
3) Impuestos provinciales que graven el grano.
4) Gastos en el elevador:
   a) Para granel: 1) Recepción de vagón, camión o carro a silo, pesando; 2) Almacenaje; 3) Entregá y pesaje.
   b) Para embolsado: 1) Recepción de vagón, camión o carro, a pila, de pila cortando a rejilla y pesando a silo; 2) Almacenaje; 3) Manipuleo de bolsas vacías; 4) Entrega y pesaje.

Art. 17. — Los gastos a que se refiere el inciso 1) del artículo anterior, serán pagados por la C. A. D. E. R. E. S. A., la que los anotará en el certificado en el rubro "servicios a pagar". Por dicho adelanto la C. A. D. E. R. E. S. A., no cobrará interés alguno durante el primer mes; pasado ese plazo se reserva el derecho de cobrar por el mismo y a partir desde el día de recepción de la mercadería, un interés del 5 o|o anual.

Art. 18. — Todos los gastos en que incurriera la mercadería hasta la emisión del certificado, se harán constar en el mismo y los posteriores en notas de débito, siendo cobrados por la C. A. D. E. R. E. S. A. en el momento de la entrega del trigo.

Mermas

Art. 19. — El peso que se consigna en el certificado comprenderá solamente la mercadería ensilada, por cuyo motivo la merma que en el mismo se establezca, será la producida dentro del elevador, independientemente de la pérdida que pueda experimentar el cereal durante el transporte al elevador.

Art. 20. — Las mermas en el elevador serán calculadas a razón de 1/8 o/o (125 grs. por cada 100 kilogramos) de mercadería certificada, por mes o fracción y se descontarán a la entrega del grano.

Certificados de depósito

Art. 21. — Al solo efecto de la presente resolución, la C. A. D. E. R. E. S. A., emitirá al recibir el trigo, "certificados de depósitos y warrants" en los que constará el peso efectivo del grano tipificado, por el que responderá dicha entidad a la entrega, previa deducción de la merma establecida. La Comisión Nacional de Granos y Elevadores declarará al dorso del mismo certificado y warrant, la zona, el tipo y el grado que correspondan al cereal ensilado.

Art. 22. — El tenedor de ese certificado podrá, contra su presentación, debidamente endosado, solicitar la entrega de la cantidad, tipo y grado consignados en él. La C. A. D. E. R. E. S. A., pondrá a su disposición esa mercadería, previa deducción de la merma establecida y cobro de los importes que se adeuden por pagos adelantados y tasas por los servicios prestados, debiendo dar en el acto de la entrega la intervención correspondiente a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 23. — La entrega de esa mercadería se efectuará puesta y pesada a granel en balanza del elevador de la S. A. Puerto del Rosario, corriendo por cuenta del que retire el cereal los gastos que origine el movimiento del grano después de pesado.

Art. 24. — Los certificados a que se refiere el Art. 21.°, emitidos con anterioridad al 30 de julio de 1941, serán válidos hasta los 120 días de la fecha de emisión y los extendidos con posterioridad al 30 de julio de 1941, tendrán validez hasta el 30 de noviembre de 1941. Vencidos esos plazos si el grano no hubiera sido retirado del elevador o no se hubieran renovado dichos certificados, la Comisión Nacional de Granos y Elevadores podrá vender la mercadería por intermedio del corredor matriculado que la misma designe, como operación común en el recinto de la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario.

Transferencias de granos

Art. 25. — El trigo certificado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en los elevadores de Tancacha, Firmat, Armstrong, Leones y Fuentes, que sea transferido al elevador que la C. A. D. E. R. E. S. A. explota en Rosario, será recibido de acuerdo a las indicaciones de tipo y grado que consigne el respectivo certificado. La C. A. D. E. R. E. S. A. aceptará el peso efectivo del cereal transferido anotado en el certificado y, con intervención de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, lo canjeará por su propio "certificado de depósito y warrant" en el que se anotará una merma adicional de medio por ciento en concepto de merma de transporte.

Tarifas

Art. 26. — Para las operaciones de recepción, almacenaje, embarque, etc. del cereal, regirán las siguientes tarifas en días y horas hábiles de trabajo:

1) Granel

Recepción de vagón, camión o carro a silo, pesando $ 0,05 por 100 kgs.

Almacenaje, $ 0,002 por 100 kgs., por día.

Entrega y pesaje, $ 0,03 por 100 kgs.

2) Embolsado

Recepción de vagón, camión o carro a pila, de pila cortando a rejilla, y pesando a silo, $ 0,1075 por 100 kgs.

Almacenaje, $ 0,002 por 100 kgs., por día.

Entrega y pesaje, $ 0,03 por 100 kgs.

Art. 27. — En todos los casos, la prima per el seguro del cereal será de 7 ½ por mil por año, que se aplicará sobre el valor de la mercadería y proporcionalmente al tiempo del depósito que se contará por períodos de 30 días.

Bolsas vacías

Art. 28. — El remitente del trigo embolsado, dispondrá de las bolsas vacías correspondientes a su mercadería, previo pago a la C. A. D. E. R. E. S. A., de las tarifas que por empaquetamiento, apilaje, almacenaje y carga a vagón o camión tiene establecidas dicha entidad.

Art. 29. — Si dentro del plazo de 8 días a contar desde el del corte de la remesa, el interesado no hubiera retirado las bolsas del elevador, la C. A. D. E. R. E. S. A., podrá encargar a comisionistas de Bolsa, la venta y liquidación de las mismas por cuenta del remitente.

Propiedad de los residuos

Art. 30. — Los residuos resultantes de la limpieza pertenecen al remitente del grano recibido para la tipificación.

Art. 31. — En todos los casos la Comisión Nacional de Granos y Elevadores controlará la merma de peso efectivo resultante de la limpieza del grano, así como la cantidad de residuos con y sin valor.

Art. 32. — Los residuos sin valor (paja, granza, tierra, semillas sin valor, etc.), deberán ser retirados del elevador dentro de las 24 horas hábiles de terminada la operación de limpieza. En su defecto, la C. A. D. E. R. E. S. A., queda autorizada a destruirlos.

Art. 33. — Los residuos con valor (nabón, nabo y otras oleaginosas, avena, cebada, centeno, cebadilla, granos quebrados y otros), deberán ser retirados dentro de los 8 días de terminada la limpieza. En su defecto, la C. A. D. E. R. E. S. A., queda autorizada a proceder a su venta por intermedio de **comisionistas de Bolsa**. Previo cobro de los gastos incurridos en el elevador y deducción de la comisión de venta, la C. A. D. E. R. E. S. A. entregará el saldo al remitente, practicando la liquidación correspondiente.

Certificado de entrega

Art. 34. — A pedido del interesado, la Comisión Nacional de Granos y Elevadores otorgará certificados informativos de entrega por bodega o vagones completos precintados por ella, en los cuales se hará constar el tipo y el grado del grano.

Art. 35. — Estos certificados también se otorgarán por la mercadería tipificada que, aunque no salga del elevador, sea trasladada a un silo que no correspondiere a los utilizados en la standardización.

Disposiciones especiales

Art. 36. — Los interesados en enviar trigo al elevador que deseen conocer previamente el tipo y grado de su mercadería, podrán solicitar a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores el análisis de la muestra respectiva. La Comisión realizará gratuitamente dicho análisis y sólo responderá por la gradación correspondiente a la muestra remitida. Las muestras deberán ser enviadas a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, Delegación Rosario, sita en la calle Córdoba 1452, 7.° piso, de dicha ciudad y en cantidad proporcionada a las partidas que representen. Esta proporción no deberá ser menor de ½ kilogramo por cada 50 toneladas.

Art. 37. — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1940. — Emilio A. Coni, presidente.

Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Aumentando las tolerancias de "picado", "dañado" y "verdín", en maíz de las zonas Rosafé y Buenos Aires, cosecha 1939|40.

Resolución N.° 230

Vistos los pedidos formulados por las Cámaras Arbitrales de Cereales de Rosario y de Santa Fe, en el sentido de que se aumenten las actuales tolerancias de "picado", "dañado" y "verdín", en maíz de la cosecha 1939|40, y

Considerando:

Que los análisis de maíz de la zona Rosafé, realizados por la Comisión en muestras extraídas en chacras, estaciones ferroviarias y puertos, arrojan resultados que aconsejan elevar las tolerancias vigentes para tales defectos;

Que igual hecho se constata en el maíz de la zona Buenos Aires, por lo que es conveniente hacer extensiva a ésta la misma medida;

Que consecuente con lo expresado en otras oportunidades, la duración del transporte exterior se ha visto prolongada como consecuencia de la situación internacional, haciendo que el maíz corra el riesgo de desmejorarse, por cuyo motivo es necesario adoptar medidas que a la vez que faciliten las entregas, aseguren el prestigio de la buena calidad del grano argentino en los mercados extranjeros,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Aumentar las tolerancias de "picado", "dañado" y "verdín", en maíz de las zonas Rosafé y Buenos Aires, cosecha 1939|40, en la siguiente forma:

a) en "picado", hasta el veinte por ciento, sin bonificación;
b) en "dañado", hasta el siete por ciento, incluído dos por ciento de "verdín".

Art. 2.° — Estas disposiciones se aplicarán a las entregas que se efectúen desde el día 19 del mes en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1940. — Emilio A. Coni, presidente.

Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Almacenaje en silo especial en los elevadores oficiales de campaña.

Resolución N.° 246

Considerando:

Que la capacidad que quede disponible en los elevadores oficiales de campaña —una vez contempladas las necesidades de la tipificación del trigo— conviene destinarla al almacenaje de grano no tipificado, ya que en esa forma, al permitirse una explotación más económica de esos elevadores, se hará posible la fijación de tarifas más módicas;

Que teniendo en cuenta el volumen de la producción de maíz y la circunstancia de no haberse llegado aún a la tipificación del mismo, conviene no substraerlo al depósito en los elevadores oficiales, permitiendo su almacenaje en silo especial;

Que estando autorizado el almacenaje en silo especial en los elevadores oficiales de campaña de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Resolución número 223, es necesario proceder a su reglamentación,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores, recibirá en los elevadores oficiales de campaña mercadería en silo especial, solamente cuando la capacidad de almacenaje disponible en el elevador lo permita.

Art. 2.° — Los interesados en depositar grano en silo especial deberán solicitarlo con la debida anticipación al Encargado del elevador, utilizando, en tal caso, el formulario que a esos efectos tiene establecido o establezca la Comisión.

Art. 3.° — Cuando la mercadería fuere depositada en silo especial, la Comisión no se responsabiliza por mermas ni por el desmejoramiento de calidad que pudiere sufrir el grano durante el tiempo del depósito.

Art. 4.° — Vencidos los plazos originarios concedidos para almacenaje en silo especial, los depositantes deberán retirar la mercadería del elevador dentro de las 24 horas subsiguientes. Si la Comisión autorizara la continuación del ensilaje especial sin establecer nuevos plazos, ya sea autorizando a los depositantes a continuar pagando el mismo derecho que abonaban durante el plazo que tenían acordado para el ensilaje especial o exigiendo cualquiera otra de las tarifas establecidas por la Comisión, los depositantes deberán retirar la mercadería antes de la fecha que la Comisión fije para que queden libres los silos en cuestión, debiendo la notificación hacérseles por escrito con anticipación, no menor a quince días. Se entiende por "plazos originarios", los expresamente establecidos en estipulación escrita.

Art. 5.° — Si los depositantes no retiraran la mercadería conforme al artículo anterior, la Comisión podrá, en cualquier momento, proceder a la venta de la mercadería ensilada por intermedio del corredor matriculado que la misma designe, como operación común en el recinto de la Cámara de Cereales respectiva. Podrá también proceder la Comisión en la misma forma, en caso de que el interesado no abonare los derechos dentro de los cinco días de comenzado cada período de pago.

Art. 6.° — Realizada la liquidación de la mercadería, conforme a lo establecido en el artículo anterior, la Comisión deducirá del importe obtenido los gastos ocasionados por la venta, como así los derechos de manipuleo y almacenaje que se adeudaren hasta esa fecha al elevador.

Art. 7.° — Las tarifas a aplicar por almacenaje en silo especial son las siguientes:

a) Por períodos de uno o más meses

Período de almacenaje	Tarifa por tonelada de capacidad y p|mes	Total a pagar p|.ton. de cap. y p|período
1 mes	$ 0,40	$ 0,40
3 meses	„ 0,25	„ 0,75
6 meses	„ 0,20	„ 1,20
9 meses	„ 0,175	„ 1,575
12 meses	„ 0,15	„ 1,80

b) por menos de un mes

$ 0,002 por 100 Kgs. y por día

Art. 8.° — Los depositantes deberán abonar el importe correspondiente a la capacidad total del silo o silos o entresilos donde se hubiere almacenado la mercadería.

Art. 9.° — Los derechos por almacenaje en silo especial deberán ser abonados por los interesados en la siguiente forma:

a) Por mes adelantado, cuando se hubiere acordado almacenaje mensual;
b) Por trimestre adelantado, cuando se hubiere acordado almacenaje por tres, seis, nueve o doce meses;
c) Por períodos de 10 días vencidos, en los casos de almacenaje especial por día.

Todos los pagos deberán realizarse dentro de los cinco días de vencido los plazos correspondientes.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1941. — Emilio A. Coni, presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 202.086-1941.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Objeto: solicitar permiso de cateo. — El que suscribe, Francisco Ochoa, domiciliado en esta Cap., Malabia 2292, en representación —según testimonio del poder que acompaño— del Sr. Florentino Núñez Andrés, casado español, hacendado, de 54 años de edad, domiciliado en Puerto San Julián (Santa Cruz), ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando el señor Florentino Núñez Andrés efectuar exploraciones en busca de minerales de la segunda categoría, especialmente caolín, en terrenos alambrados, de uso pastoril, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en el lote veinticuatro, Sección A, Zona San Julián, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Se medirán quinientas hectáreas formando triángulo en el esquinero Nord-Oeste del citado lote, el que en dicha parte hace esquina con los lotes diez y ocho, diez y nueve y veintiocho de la misma Sección y Zona. — En los trabajos de exploración se emplearán cinco hombres, las herramientas necesarias y varios yeguarizos, disponiéndose a tal efecto de un capital de pesos 5.000 (cinco mil pesos m|n. — Hago notar que el lote 24 de referencia está concedido en arrendamiento, para fines pastoriles, al señor Florencio Núñez Andrés, solicitante del pedido de cateo. — Adjunto acompaño el certificado de buena conducta del nombrado señor, expedido por la Jefatura de Policía en Río Gallegos. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. — Fdo.: F. Ochoa. — Recibido en mi oficina hoy ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno siendo las trece horas cincuenta y nueve minutos. — Acompaña poder y certificado de buena conducta. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, departamento de Magallanes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 há., de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en el lote 24, Sección A., de la Zona San Julián de dicho territorio y afecta la forma de un cuadrado de 2.236 m. de lado, ubicada de manera que su límite Norte y Oeste coincinden con los lados homónimos respectivamente del lote 24 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 13 de 1941. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 nov.-N.º 11283-v.11 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 6 de Diciembre de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c) de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública N.º 19
(2.º Llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de Materiales para Talleres Gráficos, destinados a los servicios de la Repartición durante el ejercicio del año 1942.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de enero de 1942, a las 16 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) 6.º piso, calle Corrientes N.º 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 dic.-N.º 1381-v.26 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de diciembre del año en curso, a las 14.30 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941 con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Fed., en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Aparatos de rayos X, y otros implementos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — El Director General de Administración.

e.9 dic.-N.º L-1415-v.13 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 310; ramo: Mudanza; apertura de las propuestas: Diciembre 11, 15.30 horas. (2a. 7|941).

Licitación privada número 311; ramo: Máquinas de escribir y ventiladores eléctricos; apertura de las propuestas: Diciembre 13, 10 horas. (J. 17.063|941).

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 dic.-N.º L-1413-v.11 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 302; ramo: Maquinarias y herramientas de precisión; apertura de las propuestas: Diciembre 10, 15.20 horas. (2da. 12|940).

e.9 dic.-N.º L-1408-v.10 dic.

Licitación privada número; 301 ramo: Papelería y ferretería; apertura de las propuestas: Diciembre 11, 15 horas. (D. 16.744|941).

Licitación privada número 303; ramo: Casillas desarmables de madera y lona; apertura de las propuestas: Diciembre 11, 15.10 horas. (D-15.958|941).

Licitación privada número 304; ramo: Ferretería y madera; apertura de las propuestas: Diciembre 11, 15.20 horas. (D. 16.488|941).

Licitación privada número; 305 ramo: papelería y ferretería apertura de las propuestas: Diciembre 12, 15 horas. (D. 16.745|941).

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 dic.-N.º L-1407-v.11 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 306; ramo: Ventiladores eléctricos, máq. de escribir y máq. de sumar y restar; apertura de las propuestas: Diciembre 12, 15.10 horas.

Licitación privada número 307; ramo: Máquinas limadoras; apertura de las propuestas: Diciembre 12, 15.20 horas. (2a. 15|940).

Licitación privada número 308 ramo: Arreglo de un auto; apertura de las propuestas: Diciembre 12, 15.30 horas. (P. 15.166|941).

Licitación privada número 309; ramo: Maquinarias e implementos eléctricos; apertura de las propuestas: Diciembre 12, 15.40 horas. (P. 16.147|941).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 dic.-N.º L-1414-v.12 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional
Expediente 7497-C-1941

Llámase a licitación privada para el día 12 de diciembre, a las 15 horas para la adquisición de:

1.600 kilos de hierro lingote N.º 1.
100 kilos de bronce colorado, lingote.
3 kilos estaño puro en lingote.
3 kilos cobre fosforoso en bolilla.
2 kilos resina.
1.020 kilos carbón cooke inglés.
80 kilos tierra refractaria.
20 kilos plombagina negra.
80 kilos piedra caliza negra.
4 litros de aceite de linaza cocido.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.9 dic.-N.º L-1405-v.12 dic.

Expediente 7102-U-1941

Llámase a licitación privada para el día 11 de diciembre, a las 15 horas, para la adquisición de:

20 cueros chagrinados color negro de 8 pies c|u.
50 pliegos papel peine.
20 metros de tela negra grano grueso.
35 libritos de oro milán, amarillo.
2 kilos de talco simple, de venecia.
1 kilo de alumbre en polvo.
24 mts.² de pino Paraná de 1ra., sano y seco de 0,025 x 0,30 m.
1 gruesa de tornillos bronce para madera de 16x10.
9 gruesas de tornillos hierro para madera de 16m10.
250 bisagras de hierro m. 0,030 x 0,010.
60 hojas de papel de lija N.º 1 1|2 "Granadero".
5 kilos clavos sin cabeza 14x38.
5 kilos clavos sin cabeza 14x25.
5 kilos cola de buena calidad.
130 ganchitos bronce, derechos c|pitones de 0,028 s|m.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.9 dic.-N.º L-1406-v.11 dic.

Expediente 9345 D-1941

Llámase a licitación privada para el día 11 de diciembre, a las 15 horas, para la enajenación de: Los residuos de comida que se produzcan en este establecimiento durante el año 1942.

El pago total de lo adjudicado deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería de este Penal.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.9 dic.-N.º L-1404-v.11 dic.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para proveer a la Farmacia del Hospital Centenario, durante los 12 meses del año 1942, drogas y demás artículos.

Apertura de las propuestas: 31 de diciembre de 1941, a las 10 horas.

Lista y condiciones, en la oficina de Compras de la Facultad, Santa Fe 3100. — Rosario. — Angel G. Linares, secretario.

e.9 dic.-N.° L-1409-v.13 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION DEL MATERIAL AERONAUTICO DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para el día 19 de diciembre de 1941, para la adquisición de los materiales abajo detallados en base al respectivo pliego de condiciones y especificaciones técnicas establecidas:

12 horas: Adquisiciones de 300.000 eslabones calibre 7.65 para ametralladoras Madsen. — 75.000 eslabones calibre 7.65 para ametralladoras Colt. — 50.000 eslabones calibre 12.70 para ametralladoras Colt.

Segundo llamado a licitación

12.20 horas: Adquisición de 1.900 Kgs. nitrato de bario técnicamente puro para uso pirotécnico. — 340 Kgs. polvo aluminio negro para uso pirotécnico.

Segundo llamado a licitación

12.40 horas: Adquisición de 250 cámaras de aire anti-cactus de 10" con sus moldes. — 200 cubiertas de 10" 6 telas con sus moldes. — 150 cámaras de aire anti-cactus de 12.50" con sus moldes. — 100 cubiertas de 12.50" 6 telas con sus moldes.

Segundo llamado a licitación

13 horas: Adquisición de 105 juegos de teléfonos para aviones.

Segundo llamado a licitación

13.20 horas: Adquisición de 4 moduladores Telefunken. — 4 moduladores Aristofón.

Por pliego, informes concurrir a la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército - IIIa. División (Sección Compras), Juncal 1116, Buenos Aires, de 8 a 12 horas, hasta el día 18 a las 12 horas. — Bartolomé de la Colina, Teniente Coronel, Director del Material Aeronáutico del Ejército.

e.9 dic.-N.° L-1403-v.19 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Diciembre 23 de 1941: Receptores sísmicos (pliego 9872), a las 16.30 horas.

Diciembre 26 de 1941: Pintura para surtidores (9888), 14.15 horas; pinturas (9871), 16.45 horas.

Enero 7 de 1942: Medidores y manómetros (9861), 16.45 horas.

Enero 8 de 1942: Transformadores y accesorios (9863), 14 horas; plataformas para camiones (9864), 14.30 horas; trasportes de Diesel y gas-oil en camiones desde La Plata a Dársena Sud; (9867), 15 horas; mangueras (9868), 15.30 horas; máquina remachadora (9873), 16 horas; caños de acero (9875), 16.30 horas; llaves especiales (9878), 16.45 horas.

Enero 9 de 1942: Caños de acero (9869), 15.30 horas; aceros (9876), 16 horas; papel esmeril y lija (9877) 16.30 horas.

Enero 12 de 1942: Hidrantes (9870), 14 horas; ficheros (9905), 14.15 horas; mechas (9889), 14.30 horas; maderas (9890), 15.30 horas; accesorios para caños (9892), 16 horas; niveles de anteojo (9904), 16.30 horas; tubos para calderas y armadura (9906), 16.45 horas.

Enero 13 de 1942: Carrocerías y cabinas (9895), 14 horas; cabinas y carrocerías (9898), 15.30 horas; chassis ómnibus rural (9899), 16 horas; carrocería (9900), 16.30 horas.

Enero 14 de 1942: Alambre tejido, (9889), 14 horas; cabinas (9901), 15 horas.

Enero 15 de 1942: Mechas (9865), 14.30 horas; válvulas y llaves de paso (9874), 15 horas; pinturas y calcomanías (9886), 15.30 horas.

Enero 16 de 1942: Motocompresor y repuestos (9891), 14 horas; accesorios para caños (9893), 14.30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 dic.-N.° L-1410-v.13 dic.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 9 de 1942: Cables de acero (pliego 9866), a las 15 horas; material Rotary (9903), 16.45 horas.

Enero 12 de 1942: Baritina (9879), 15 horas.

Enero 13 de 1942: Chassis camiones (9896), 14.30 horas; chassis de 1|2 tonelada (9897), 15 horas.

Enero 14 de 1942: Chassis (9902), 15.30 horas.

Enero 15 de 1942: Grupo electrógeno (9887), 16 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 dic.-N.° L-1411-v.19 dic.

Llámase a licitación pública para el día 14 de enero de 1942, a las 14.30 horas, (pliego 9894).

"Válvulas especiales".

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 dic.-N.° L-1412-v.26 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Pablo Tórtora**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3002-s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Pastor Herrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.9 dic.-N.° 2997-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Peirano**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 dic -N.° 2994-s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ventura Melo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3001-s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Lilia de la Peña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2995-s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Tissera**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61, causa N.° 884.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 dic -N.° 2998-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Weinstock**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, N.° 830, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.9 dic.-N.° 2999-s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Meurino**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2996-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Leone de Ulúa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Germán Terán, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3004-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lima**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Germán Terán, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3003-s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnial de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Antonio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 dic.-N.° 3000-s|p.p.-v.15 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura otorgada el veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, por ante el Escribano Rodolfo Solveyra, por la cual, se designa al señor Robert Clark Percival, inglés, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y ocho, Gerente de la Sociedad "La Aduanera, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 dic.-N.° 11673-v.13 dic.

ANDREOLI Y RIMOLI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, que en las actuaciones caratuladas "Andreoli y Rimoli Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada s| inscripción de contrato", que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por cinco días, haciendo conocer el contrato respectivo, que dice así:

Testimonio. — Andreoli y Rimoli Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, los que suscriben, señores don Arturo Andreoli, domiciliado en la calle Avenida Juan B. Justo, número un mil trescientos sesenta y tres; don Roque Rimoli, domiciliado en la calle Agüero número un mil seiscientos cincuenta y siete; y don Andrés Rimoli, domiciliado en la calle Córdoba número tres mil ochocientos treinta y dos; todos argentinos, casados, mayores de edad y personas hábiles, convienen en constituir por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "**Andreoli y Rimoli Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y su domicilio legal será en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Valentín Gómez número dos mil setecientos cincuenta y cinco; sin perjuicio de poder extender el ramo de sus operaciones a todo el territorio de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por principal objeto, dedicarse a la explotación del ramo de Impresiones a fuego, sobre cueros, telas, maderas, etc., compra y venta de etiquetas bordadas y artículos afines y en general a todo trabajo relacionado con el ramo. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, empezando con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año; sin perjuicio del derecho de retiro que tienen cualquiera de los socios, previo aviso de por lo menos seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60.000) dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado por los tres socios por terceras e iguales partes, es decir, que corresponden a cada uno de ellos, veinte cuotas; dicho capital está constituído por el Activo Líquido de la Sociedad que hasta la fecha explotábamos en forma de sociedad de hecho, y bajo el rubro de Andreoli y Rimoli Hermanos, y de acuerdo al Inventario y Balance General practicado con fecha treinta de junio del corriente año. — Quinta: La administración de la Sociedad así como también el uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios indistintamente, con el carácter, cada uno de ellos de Socio Gerente; queda establecido que la firma social, no podrá usarse para comprometer a la Sociedad en ningún caso, en operaciones ajenas al negocio, ni de índole privada, en garantías, avales o fianzas que no sean para los fines sociales. — Sexta: La sociedad podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones bancarias particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptima: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General, a efectos de conocer el estado y marcha de los negocios, dichos balances y como conformidad deberán ser firmados por los tres socios. — Octava: De las utilidades realizadas y liquidadas a fin de cada ejercicio financiero, se separará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de Reserva Legal y hasta completar el diez por ciento del capital, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.645. — El noventa y cinco por ciento (95 o|o) que queda, será dividido por partes iguales entre los socios quienes podrán retirar en el acto hasta el cincuenta por ciento (50 o|o) de lo que le hubiere correspondido, quedando el saldo acreditado en cada una de sus respectivas cuentas particulares. Dichos créditos quedarán a disposición de los socios, pudiendo retirarse en cualquier momento, siempre que dichos retiros no perjudiquen el normal desarrollo de las operaciones sociales. — Las cuentas particulares de cada socio devengarán un interés del cuatro por ciento (4 o|o) anual. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Novena: Los socios gozarán de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (250 m$n.) cada uno, sumas que serán cargadas al rubro de gastos generales. — Si cualquiera de los socios retirara una suma mayor a los sueldos asignados, su importe será cargado a la cuenta particular respectiva. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capaces, podrán optar en continuar por sí los negocios sociales, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad, o proceder a su liquidación. — En el primer caso se practicará de inmediato un Balance General, y el haber que le hubiere correspondido al socio fallecido o incapacitado le será abonado a sus herederos, sucesores o representantes legales, en la siguiente forma: Diez (10 o|o) por ciento al contado y en el acto y el resto en cuotas del diez (10 o|o) por ciento trimestral, sin interés; y si opta en por la liquidación, se practicará en un todo de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, abonando a los herederos, sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado el capital, más las utilidades que le hubieren correspondido. — Décima Primera: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, ajustándose a lo establecido en la cláusula tercera, los socios restantes, si así lo resolvieran, podrán continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad. — A tal efecto se practicará un Inventario y Balance general en la fecha efectiva de su retiro y el capital más las utilidades que le hubieren correspondido le será abonado en la siguiente forma: Diez por ciento (10 o|o) al contado y en el acto y el resto en cuotas del quince por ciento (15 o|o) trimestral, con un interés del dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) anual. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato, a la liquidación o disolución, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre ellos, se nombrará otro y único árbitro, cuyo fallo será acatado y respetado por los socios. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, se deja constituída esta Sociedad y en prueba de conformidad, firman el presente contrato. — A. Andreoli. Roque Rimoli y Andrés Rimoli.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1941. — Pedro R. Mom, secretario
P. Justicia, 6.° p|s| Tucumán.

e.9 dic.-N.° 11655-v.13 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 19 de diciembre corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de enero de 1942, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 12a. v$n. 366.500.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 13a. v$n. 343.900.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 5a. v$n. 543.300.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 6a. v$n. 680.600.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 8a. v$n. 202.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 2 de enero de 1942, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941
e.5 dic.-N.° ....-v.12 dic.

ELILAND, S. A.
FINANCIERA Y COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos de la preferencia de suscripción que les acuerda el nuevo artículo 3 de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto la emisión de nuevas series de acciones de la Sociedad, debiendo ejercerse el referido derecho de preferencia antes del 11 del actual.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1941.
e.5 dic.-N.° 11550-v.9 dic.

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad Julio Denegri Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Reconquista 46, ha nombrado apoderados generales a los señores: Walter Preckel y Gerardo Gustavo Koopmann de dicha sociedad, según escritura de fecha 31 de octubre de 1941, otorgada ante el escribano Angel H. Zuccarelli.
e.6 dic.-N.° 11.622-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por quince días, el siguiente edicto de la Sociedad Sindicato Lactona, Tambos y Usinas S. A.

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos veinte y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí: Escribano Público y testigos al final firmados, comparece don Antonio Govi, de estado casado, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre... por la Sociedad Sindicato Lactona Tambos y Usinas, Sociedad Anónima... y en tal virtud expone: Que a efectos de inscribir en el Registro Público de Comercio el acta que ordena la reducción del capital de la Sociedad Sindicato Lactona Tambos y Usinas Sociedad Anónima, eleva a escritura pública la misma y Decreto de la Inspección General de Justicia todo lo que... agrego por cabeza de la presente y copiado íntegramente dice así: "Testimonio. — Libro de Actas N.° 4. — Acta número 364. — Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Abril del año 1940, se reunieron en el local social de la calle Rincón 1510, los accionistas del Sindicato Lactona Tambos y Usinas S. A. en Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria... abierta la Asamblea... **Siendo las 18 horas y 10 minutos, el Señor Presidente don Antonio Govi, declara válidamente constituída la Asamblea... y como consecuencia declara abierta la sesión... Orden del día... 1.° — Reducción del capital...** Se pasa **a tratar el primer punto de la Orden** del día, que dice: "Reducción del capital" ...se da lectura de un informe del Directorio que dice... Los balances de los últimos años, demuestran evidentemente, que es urgente resolver la reducción del capital. — Proponemos reducir el capital a la mitad, entregando a los señores accionistas por cada dos acciones ordinarias de cien pesos cada una, una acción de cien pesos de las de la nueva emisión... Esta medida es tanto más necesaria, por cuanto la eliminación de ciertas actividades irrealizables y nominales de nuestro activo, que importan una disminución real de capital de $ 215.552.50 representan una pérdida del 44.35 o|o del capital, lo que de seguir así, nos llevaría a caer dentro de las disposiciones del artículo 369 y concordantes del Código de Comercio... Puesto en discusión el informe del Directorio ...sobre el primer punto de la orden del día, que dice: "Reducción del capital". — Cerrado el debate se resuelve: "Reducir el capital de acuerdo con el informe del Directorio, entregando a los señores accionistas, por cada dos acciones, ordinarias de 100 pesos cada una, una acción de 100 pesos de la nueva emisión, quedando así reducido el capital actual en la proporción correspondiente. — Los Estatutos no sufren modificación alguna. — Se autoriza ampliamente al señor Antonio Govi a realizar todos los actos, escrituras, gestiones que fuera menester para dar a esta resolución, el reconocimiento legal que corresponde". — Esta resolución se toma por 835 acciones y votos absteniéndose los Directores presentes, Antonio Govi y Carlos Eduardo Montaña... — Departamento de Justicia. — Buenos Aires 7 de Agosto de 1941. — Expte. N.° 3.003. — **Vistos: Atento a que los accionistas de la Sociedad "Sindicato Lactona", Tambos y Usinas S. A., en Asamblea celebrada el 26 de abril de 1940,** han resuelto la reducción de su capital suscripto y realizado en acciones ordinarias de $ m|n. 336.000 a $ m|n. 168.000, con el objeto de amortizar las pérdidas sociales, quedando sin modificación el capital en acciones preferidas de $ m|n. 159.000; atento a que no hay objeción que formular a tal medida y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia, vuelva a esta Repartición a fin de que tome nota de esa reducción y para que exija a la sociedad la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Rothe. — Hay un sello... Leída que le fué al compareciente, se ratificó en su contenido firmando por ante mí con los testigos instrumentales don César Rossi y don Pedro Moreira, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — A. Govi. — Tgo.: César Rossi. — Tgo.: P. Moreira, — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achával. — Concuerda con su escritura matriz doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en seis sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y seis al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes y año de su otorgamiento. — Entrelíneas "Tambos" vale.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.4 dic.-N.° 11504-v.22 dic.

"LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION"
Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las 12.35 horas, ante mí José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de Directores, Accionistas, Suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización Soc. Anón.", calle Cangallo 666, el centésimo vigésimo quinto sorteo mensual con la probabilidad de 1:2.500, que dicha sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Diciembre de 1938, dando por resultado el símbolo Q 22.

El Representante de la Inspección General de Justicia don José M. Diez presente en este acto verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de Septiembre de 1938.

Siendo las 12.45 horas se dió por terminado el acto previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos don Luis Martínez Reccios y don Federico Wolff, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — Luis Martínez Reccios. — Federico Wolff. — J. M. Diez. — Hay un sello y una estampilla. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 y 360 pagos mensuales:

N.° 423.245 de $ 5.000, María Meyeres Fernández, Tucumán 843, Capital Federal, emitido en el mes de Noviembre de 1939.

N.° 417.327 de $ 5.000, Marcial González, Caaguazú 1401, Lanús, F. C. S., emitido en el mes de Mayo de 1939.

N.° 447.496, de $ 5.000, Josefa S. de Urabayen y José Urabayen, Alberdi, F. C. P., emitido en el mes de Septiembre de 1940.

N.° 475.368 de $ 2.500, Norma Antonia Toledo, Los Patricios s|n., Laboulaye, F. C. P., emitido en el mes de Noviembre de 1941.

N.° 473.588 de $ 2.500, Santiago, Enrique y A. Merlo, Elortondo, F. C. C. A., emitido en el mes de Septiembre de 1941.

N.° 438.944 de $ 2.500, Elena García, Paraguay 2357, Capital Federal, emitido en el mes de Junio de 1940.

Y las siguientes pólizas del plan 30 años y 276 pagos mensuales:

N.° 404.027 de $ 5.000, José Castro Rey, Sta. Fe 3440, Capital Federal, emitida en el mes de Agosto de 1938.

N.° 156.623 de $ 5.000, Dr. Osvaldo Cornelli, Trenel, F. C. O., emitida en el mes de Octubre de 1935.

N.° 67.558 de $ 5.000, Angel A. y Juan P. Gómez, San Enrique, F. C. S., emitida en el mes de noviembre de 1936.

N.° 134.123 de $ 2.500, Eduardo Hugo Cartier, Coronel Seguí, F. C. O., emitida en el mes de Marzo de 1936.

N.° 129.123 de $ 2.500, Alcira Accendere, Las Rosas, F. C. C. A., emitida en el mes de Mayo de 1936.

N.° 111.623 de $ 2.500, Dolores T. Caselli, calle 45 N.° 693, La Plata, F. C. S., emitida en el mes de Abril de 1934.

N.° 83.984 de $ 2.500, Victorio Armendari, Pellegrini 1324, Godoy Cruz (Mendoza) F. C. P., emitida en el mes de Agosto de 1937.

N.° 87.489 de $ 2.500, María Esther Brethes de Sampietro, Olazabal 5031, Capital Federal, emitida en el mes de Octubre de 1937.

N.° 401.525 de $ 2.500, Alicia y Roberto Concheso, Avda. Tres Cruces 2297, Capital Federal, emitida en el mes de Junio de 1938.

N.° 121.623 de $ 2.500, E. y M. de González, Pizarro 5797, Capital Federal, emitida en el mes de Julio de 1935.

N.° 98.044 de $ 2.500, Zulma E. Chiappe, Juan Bautista Alberdi, F. C. P., emitida en el mes de Marzo de 1938.

N.° 116.623 de $ 2.500, Vicente F. Stragioli, Ramos Mejía 765, Capital Federal, emitida en el mes de Diciembre de 1934.

N.° 124.123 de $ 2.500, Josefina P. de Marzorati, Martínez 841, Capital Federal, emitida en el mes de Septiembre de 1935.

N.° 63.225 de $ 266,10, Valor Nominal Reducido, señor Florindo Lanutto, domiciliado en Durañona, Cuartel 2, cuyo valor original era de $ 2.500, habiendo sido emitida la póliza en el mes de Septiembre de 1936.

Nota: Se hace constar que en el sorteo realizado el 31 de Octubre de 1941, resultó redimido el siguiente título, cuya publicación se omitió por hallarse pendiente: N.° 427.092 de $ 5.000, César Monfesani, Cuartel 8.°, Baradero, F. C. C. A., emitido en el mes de Diciembre de 1939.

Por la Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, El Director General.

e.9 dic.-N.° 11684-v.9 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que el señor Manuel María Arias vende al señor José Mosquera Costa el negocio de almacén y Equiltos, Ramallo 3002. Domicilio contratantes. — Reclamos de ley.

e.9 dic.-N.° 11687-v.13 dic.

Se hace saber que Julio Martín, vende a Eugenio Martín, ambos domiciliados en Anguil, F. C. O. (Pampa Central), su negocio de almacén y ramos generales denominado "La Porteña", que tiene instalado en dicho pueblo.

Santa Rosa, noviembre 27 de 1941.

e.9 dic.-N.° 11653-v.13 dic.

Jorge Caravaglios, transfiere el negocio de perfumería Laboratorios Hermosan, Yatay 767, Capital a Sicania Ltda. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamaciones Callao 406. — Domicilio de las partes, Yatay 767.

e.9 dic.-N.° 11683-v.13 dic.

Domingo Binando de la Sociedad Simonini, Nada y Cía., del ramo taller mecánico, **Tucumán 3635**, hácese cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones Corrientes 980, piso 3.°, Dpto. B, domicilio del socio Domingo Binando.

e.9 dic.-N.° 11685-v.13 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital, calle **Pueyrredón N.° 2096** esquina **Gutiérrez N.° 2502**. — Vendedor: Juan Raimondi, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Manuel Fernández González y Manuel Fernández Pérez, ("Fernández y Fernández"), domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1941.

e.9 dic.-N.° 11.671-v.13 dic.

Con intervención del escribano Aristóbulo A. Soldano, Corrientes 1667, Benito y Antonio Ruibal, venden a Rogelio Patri Giménez, una peluquería y anexos, sito en la calle **Corrientes 679**, donde las partes constituyen domicilio.

e.9 dic.-N.° 11.674-v.13 dic.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que con su intervención se vende el negocio de café y bar, denominado "Caravanas", sito en esta ciudad, calle **General Hornos N.° 16**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedores, Genaro Fernández y Eugenio Alfredo De Simone, domiciliados calle Rivadavia 1194. Compradores, Florentino Palacio y Antonio Otero, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 9|12|1941.

e.9 dic.-N.° 11.672-v.13 dic.

León Jana, Daniel Matías y Fico Guerón, domiciliados en El Cano 4048|50, venden a Isaac Arditi, domiciliado en Corrientes 2568, esc. 6, su fábrica de botones denominada "Industria Botonera de Metal", **El Cano 4048|50**. — Reclamaciones de ley, mismo domicilio de las partes.

e.9 dic.-N.° 11.676-v.13 dic.

Vicente Tito, domiciliado Gaona 1951, vende a Pablo Cosentino, domiciliado Ituzaingó 945, el establecimiento denominado "La Correntina", dedicado a empresa de navegación, transportes marítimos y fluviales, embarques, desembarques, comisiones, consignaciones y afines, establecido en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 441. — Reclamos de ley, oficinas del escribano Alfredo Stefani, Diagonal Roqué Sáenz Peña 651 —

e.9 dic.-N.° 11.679-v.13 dic.

María Amalia Alimbau, vende libre de pasivo el negocio de farmacia denominado "Farmacia Diez", **Corrientes N.° 5601** esq. **Serrano**, a doña Sara Nijankin de Gerberof. — Reclamaciones término de ley en el citado negocio, domicilio de las partes.

e.9 dic.-N.° 11.681-v.13 dic.

Al Comercio: Francisco Selva vende a Felipe Maselli, su negocio panadería mecánica calle **Dupuy N.° 1149|51**, y despacho de pan y facturas, Puesto N.° 20, en el **Mercado Municipal "Versailles"**, de la calle Arregui y Lisboa. Reclamaciones dentro del término legal en el local de la calle Dupuy N.° 1149|51, en donde constituyen domicilios las partes.

e.9 dic.-N.° 11656-v.13 dic.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Mateo Ucha vende su parte mitad indivisa que tenía con José Flores, en el negocio café, despacho bebidas alcohólicas y restaurant, **Bartolomé Mitre 1601**, al señor Joaquín Ucha quien se hace cargo del activo y pasivo conjuntamente con José Flores. — Reclamos al negocio, domicilio constituído por contratantes.

e.9 dic.-N.° 11657-v.13 dic.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, U. T. 47, Cuyo 2283, avisa: que los señores José Troytiño Villar y Ramón Conde, que giran "Troytiño y Conde", domiciliados Ugarteche 3338, Dpto. 3, venden al señor Heliodoro Fernández, su negocio de "carnicería y anexos", calle **Lafinur 3262**, donde se domicilia este último.

e.9 dic.-N.° 11658-v.13 dic.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, U. T. Mayo 0007, juguetería y librería, Piedras número 995, propiedad de la señorita Angela Del Pino, domiciliada en el mismo, remataré sin base al detalle el martes 16 de diciembre a las 14 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

e.9 dic.-N.° 11661-v.13 dic.

Al Comercio: Carlos E. Diéguez y Romualdo Saenz, escribanos, hacen saber por el término de cinco días, que la Sociedad en Comandita que gira en esta plaza bajo el rubro de "Cementie", de Pochat y Cía., establecida con negocio de cemento portland en la calle **Diagonal Roque Saenz Peña 991**, se disuelve, retirándose don Alfredo Brignoni y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Armando Pochat. — Reclamos dentro del término de ley en Lavalle 1312, 1er. piso "A", donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1941.

e.9 dic.-N.° 11664-v.13 dic.

Isaac Silberman, vende libre gravámenes a Francisco Sijvarger, su negocio gomería y taller mecánico calle **Nazca 1978|80**. — Reclamaciones en negocio vendido, domicilio contratantes.

e.9 dic.-N.° 11667-v.13 dic.

Jordano Asencio, balanceador público, oficinas Lima 411, 37-3952, avisa: Que Manuel Rodiño y Vicente García, venden a José Novo el negocio, café y bar, calle **Córdoba 1669**. — Reclamaciones ley, mis oficinas, domiciliánse partes.

e.9 dic.-N.° 11668-v.13 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa: Ana P. de Scalise, vende su negocio despacho pan y facturas, **Avenida Los Incas 4681**, su domicilio a María M. de Müller, domiciliada Rivadavia 1976.

e.9 dic.-N.° 11669-v.13 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que Julio P. Arnaud, vende su negocio de despacho pan y facturas, calle **Vírgenes número 618**, su domicilio, a Jacobo Azulay, domiciliado Rivadavia 1976.

e.9 dic.-N.° 11.670-v.13 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Cítase Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre a las 21.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria.

Balance.

Elección de un vocal y 3 revisores de cuentas.

Nombramiento de 3 socios para firmar el acta.

No obteniéndose número reglamentario, convócase para el 22 de diciembre a las 21. — Luis Gonella, secretario.

e.9 dic.-N.° 11688-v.13 dic.

PASCUAL HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA BANCARIA
San Martín N.° 234

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1941, en el local social San Martín N.° 234, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1941.

2.° Destino de las utilidades líquidas del ejercicio.

3.° Retribución al directorio y síndico (Art. 10 y 18 de los estatutos).

4.° Designación de síndico titular y suplente en reemplazo de los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.9 dic.-N.° 11689-v.26 dic.

EL CIMARRON
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 1160, para el día 29 del corriente mes de diciembre, a las 17 horas, para el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del capital social a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, en las condiciones establecidas por el artículo 9.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11680-v.26 dic.

V. G. VIAU & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 del corriente a las 11 horas, en la sede social, calle Liniers 359, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio, y distribución de utilidades del 12.° ejercicio.

2.° Elección de presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijar remuneración al síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

e.9 dic.-N.° 11686-v.26 dic.

F I N A C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de diciembre de 1941, a las 11 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 1862, con el objeto de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1941.

2.° Elección de 3 directores por tres años.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11.659-v.26 dic.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre 1941, a las 10 horas, en Sarmiento 443, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar documentos preseriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir directorio y síndico.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — Directorio.

e.9 dic.-N.° 11.660-v.26 dic.

CLUB DE REGATAS LA MARINA
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de diciembre de 1941, a las 20.30 horas, en el local "Casa Suiza", sito en la calle Rodríguez Peña N.° 254, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los artículos de los Estatutos, números 30, 34, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 64, 93 y 109.

2.° Establecimiento de una contribución obligatoria de $ 50 m/n, pagaderos en veinte mensualidades consecutivas, a partir del 1.° de enero de 1942. — Daniel Leopoldo Peluffo, presidente. — Remo A. Storni. secretario.

e.9 dic.-N.° 11.678-v.10 dic.

YERBALES ARGENTINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1941, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, escritorio "F", subsuelo, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941.

b) Distribución de las utilidades.

c) Elección de los directores, síndico, y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración fijada para los Directores y Director Gerente, y remuneración del Síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la Sociedad calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, escritorio "F", subsuelo, Capital, hasta 3 días antes de la misma. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11682-v.26 dic.

SECCION BALANCES

1631 —

THE BERMEJO ESTANCIA COMPANY LIMITED

Sociedad Inglesa

Domicilio legal de la Sucursal en la Argentina,

Calle Cangallo 315 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 14 de Febrero de 1911

Fecha de inscripción 9 de Mayo de 1911 por mandato del Sr. Juez de Comercio Doctor Felix Martín y Herrera

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	£	80.000.0.0.—
Suscripto	»	73.860.0.0.—
Realizado	»	73.860.0.0.—

Sin capital asignado

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE JULIO DE 1941

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Campos	438274 64		
Menos: Bosques talados	119893 49	368381 15	
Edificios, alambrados, molinos y accesorios	106648 46		
Menos amortizaciones	104888 45	1760 01	
Máquinarías y herramientas	8438 50		
Menos amortizaciones	5683 60	2754 90	
80 % de contribuciones pagadas según Ley N.° 11.717		346 02	373242 03
II. Activo circulante:			
Semovientes, productos agrícolas y varios			175821 49
III. Activo disponible:			
Caja		439 70	
Bancos		371 97	811 67
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			60418 22
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			714 52
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			611007 98
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas			10320 83
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz		553776 65	
Acreedores en Cta. Cte.		43543 59	597320 24
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			3366 91
			611007 98

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios, alambrados, molinos y accesorios	449 22	
Maquinarias y herramientas	485 35	934 57
Gastos generales, manutención, sueldos, jornales, conservación de propiedades, alambrados, molinos, aguadas y maquinarias		25714 01
Intereses		1551 73
Impuesto territorial		3270 —
Reserva para deudores morosos		4689 26
		36159 57
HABER		
Arrendamientos		14976 99
Explotación de hacienda, etc.		10409 92
Pérdida del año transferida a Casa Matriz		10772 66
		36159 57

p. p. The Bermejo Estancia Company Limited

p. p. Australian, Mercantile, Land & Finance Co. Ltd.

D. N. Bauer, apoderado.—

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 dic.-N.° ....-v.9 dic.

—1536—

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION S. A.

Sede Social: Buenos Aires, San Martín 195.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Noviembre de 1924.
Inscripta en el R. P. de Comercio de la Capital Federal en fecha 16 de Enero de 1925.

CAPITAL SOCIAL:
Autorizado .... 1.500.000.—
Suscripto y realizado .... 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(Décimosexto ejercicio)
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Julio de 1941.

Incisos	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
	Activo fijo:		
)	Edificios y galpones para administración	6899 40	
)	Muebles y útiles	1 —	
)	Maquinarias	1 —	6901 40
	Activo circulante:		
	Campos y terrenos a colonizar	167430 37	
	Pueblo	25911 38	
	Lotes colonizados	201066 06	
	Plantaciones de fomento	1 —	
	Edificios y construcciones para la venta	24716 64	
	Materiales en almacén	479 30	
)	Títulos	10000 —	429604 75
	Activo disponible:		
)	Caja	1029 06	
)	Bancos	3108 15	4137 21
	Activo exigible:		
)	Deudores con garantía	6698431 09	
)	Deudores en Cta. Cte.	7983 32	6706414 41
	Activo transitorio:		
	Condonaciones condicionales por arreglos a amortizar		168455 64
	Activo nominal:		
	No existe.		
	Ganancias y pérdidas:		
—	Ejercicios anteriores	113890 39	
—	Pérdidas de este ejercicio	151731 15	265621 54
			7581134 95
	Cuentas de orden:		
—	Deudores por coobligaciones	162000 —	
—	Prendas agrarias	132987 75	
—	Sumas compensadas de Ctas. « B »	86491 59	
—	Letras a cobrar	85734 20	
—	Acciones en depósito	75000 —	
—	Acciones en garantía	7500 —	
—	Varias cuentas	30508 30	580221 84
			8161356 79

	PASIVO		
	Pasivo no exigible:		
)	Capital social		1500000 —
	Pasivo exigible:		
)	Acreedores con garantías hipotecarias y prendarias: 1.º) en moneda extranjera .... 2.450.446.03; 2.º) en moneda nacional 3.412.460.22; 5.862.906.25	5862906 25	
)	Acreedores en Cta. Cte.	109326 —	5972232 25
	Pasivo transitorio:		
	Acreedores por adelantos a la vista	58710 08	
	Adelantos y partidas a liquidar en ejercicios venideros.	50192 62	108902 70
			7581134 95
	Cuentas de orden:		
—	Avales y fianzas	162000 —	
—	Otorgantes de prendas agrarias	132987 75	
—	« Iele », c/preferida N.º 1	86491 59	
—	Colonos, c/pagarés	85734 20	
—	Depositantes de acciones en custodia	75000 —	
—	Caución de los Directores	7500 —	
—	Varias cuentas	30508 30	580221 84
			8161356 79

Guido Giusti, presidente. — Francisco Virgilio, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1940

Incisos	PERDIDAS	Parciales m$n.	Totales m$n.
	Pérdidas ejercicios anteriores		113890 39
	Pérdidas de este ejercicio		
—	Intereses de deudas hipotecarias	223014 26	
	Gastos de administración	27415 97	
—	Amortización pérdidas eventuales por arreglos	8866 09	
—	Gastos judiciales	3781 10	
—	Impuestos municipales	2423 25	
—	Varios	1039 36	
	Total este ejercicio	266570 03	266570 03
			380460 42

GANANCIAS		Parciales m$n.	Totales m$n.
— Explotación lotes		16147 01	
— Intereses de colonos y varios		3340 22	
— Diferencias de cambio		95351 65	
Total este ejercicio		114838 88	114838 88
Pérdidas a nuevo ejercicio:			
— Pérdidas de este ejercicio:			
— Pérdidas	266.570.03		
— Ganancias	114.838.88		
	151.731.15	151731 15	
— Pérdidas ejercicios anteriores		113890 39	265621 54
			380460 42

Guido Giusti, presidente. — Francisco Virgilio, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.9 dic.-N.º ....-v.9 dic.

476

M. COMERO & Cía. S. A.

Industrial y Comercial

Domicilio: 25 de Mayo 340 — Capital
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto del 8 de Julio 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires el 7 de Noviembre 1930, bajo el N.º 197, libro 43, tomo A, folio 406.
Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—
„ suscripto e integrado .... „ 1.000.000.—
Fondo de reserva legal .... „ 207.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Febrero de 1941.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
1) Activo fijo:				
Terrenos:				
Valor inicial		50.915.—		
Nuevas adquisiciones:				
Ejercicios 1931|1939		61.252.56	112.167.56	
Inmuebles y accesorios:				
Valor inicial	129.085.—			
Nuevas construcciones:				
Ejercicios 1931|1939	370.443.65	499.528.65		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	298.016.43			
Ejercicio 1940	3.512.22	301.528.65	198.000.—	
Edificios y construcciones:				
Valor inicial	5.684.57			
Nuevas construcciones:				
Ejercicios 1931|1939	22.953.19	28.637.76		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	10.079.24			
Ejercicio 1940	558.52	10.637.76	18.000.—	
Maquinarias:				
Valor inicial	130.475.96			
Nuevas adquisiciones:				
Ejercicios 1931|1939	462.749.48	593.225.44		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	383.219.98			
Ejercicio 1940	7.015.34	390.235.32	202.990.12	
Vehículos:				
Adquisiciones ejercicios 1931|1939	13.576.—			
Adquisiciones ejercicio 1940	5.065.—	18.641.—		
Ventas ejercicios anteriores	2.000.—			
Ventas ejercicio 1940	4.600.—	6.600.—		
		12.041.—		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	8.015.20			
Ejercicio 1940	1.025.80	9.041.—	3.000.—	
Materiales y herramientas:				
Valor inicial	6.629.90			
Nuevas adquisiciones:				
Ejercicios 1931|1939	8.242.27	14.872.17		
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores		14.871.17	1.—	
Muebles y Utiles:				
Valor inicial	11.345.50			
Nuevas adquisiciones:				
Ejercicios 1931|1939	2.748.25	14.093.75		

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
Amortizaciones:				
Ejercicios anteriores		14.092.7[illegible]	1.—	534.159.68
2) Activo circulante:				
Mercaderías en existencia ...			1.087.258.04	
Acciones de otras sociedades..			361.750.—	1.449.008.04
3) Activo disponible:				
Caja: En efectivo			19.709.78	
Bancos: En cuenta corriente..			173.380.64	193.090.42
4) Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente.			332.706.55	
Documentos a cobrar			24.984.39	357.690.94
5) Activo transitorio:				
No existe.				
6) Activo nominal:				
No existe.				
7) Cuentas de orden:				
Títulos en depósito (del Directorio)			15.000.—	
Bancos por títulos en custodia			2.296.579.54	
Acciones de terceros en depósito			5.000.—	
Facturas a cobrar por cuenta de terceros			60.606.60	2.377.186.14
Total del activo				4.911.135.22
PASIVO				
1) Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado..			1.000.000.—	
Fondo de reserva legal			207.500.—	1.207.500.—
2) Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				1.261.932.7
3) Pasivo transitorio:				
No existe.				
4) Ganancias y pérdidas:				
Utilidad líquida del ejercicio del año 1940				64.516.33
5) Cuentas de orden:				
Depositantes de títulos (el Directorio)			15.000.—	
Títulos en custodia en bancos:				
Títulos de nuestra propiedad.			355.000.—	
Títulos de propiedad de terceros			1.941.579.54	
Terceros por acciones en depósito			5.000.—	
Terceros por facturas a cobrar por su cuenta			60.606.60	2.377.186.14
Total del pasivo				4.911.135.22

S. E. u O.
Mauricio Berthomier, presidente. — Andrés Grondona, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
s/Inmuebles y accesorios	3.512.22	
s/Edificios y construcciones	558.52	
s/Maquinarias	7.015.34	
s/Vehículos	1.025.80	12.111.88
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, seguros, alquileres, útiles de escritorio, gastos de correo. telégrafos, teléfonos, etc. ..		150.627.28
Intereses y descuentos		27.337.76
Patentes e impuestos		23.123.51
Utilidad líquida del ejercicio		64.516.33
Total del debe		277.716.76
HABER		
Mercaderías: Beneficio bruto		185.129.57
Sucursales		40.783.40
Comisiones		51.803.79
Total del haber		277.716.76

S. E. u O.
Mauricio Berthomier, presidente. — Andrés Grondona, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, Abril 16 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 dic.-N.° ....-v.9 dic.

[1618]

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Domicilio: Reconquista 200 - Buenos Aires

Aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 31 de Mayo de 1937

e inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1937

CAPITAL:

Autorizado................................	$ 28.131.200.—	m/l
Suscripto................................	» 28.131.200.—	»
Realizado................................	» 28.131.200.—	»

BALANCE GENERAL AL DIA 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de Septiembre de 1941

ACTIVO	m$l.	m$l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles..............................	1240701 82	
Títulos de renta del fondo de reserva	858830 60	
Acciones en caución..........................	13000000 —	
Muebles y útiles..........................	1 —	15099533 42
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		6988240 08
III. Activo disponible:		
Caja	1000 —	
Bancos	5447447 64	5448447 64
IV. Activo exigible:		
Deudores con pagarés..........................	8140563 90	
Deudores hipotecarios	1596427 72	
Deudores varios	22747990 18	
Deudores morosos	14815819 81	
Sucursales del exterior	16640105 55	
Cuentas diversas..........................	22573476 80	86514383 46
V. Activo transitorio:		
Partidas pendientes		81787 03
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		114132391 63
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)................	70000 —	
Valores en administración	99406398 40	
Valores en garantía	8439834 02	
Otras cuentas de orden........................	572268 20	108488500 62
Total		222620892 25
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..........................	28131200 —	
Reserva legal..........................	858762 35	28989962 35
II. Pasivo exigible:		
Créditos a pagar..........................	530472 92	
Debentures..........................	83412448 91	83942921 83
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	186769 08	
Intereses	2865 57	
Intereses en suspenso	109741 18	
Partidas pendientes	950131 62	1199507 45
		114132391 63
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).........	70000 —	
Depositantes de valores en administración............	99406398 40	
Depositantes de valores en garantía	8439834 02	
Otras cuentas de orden..........................	572268 20	108488500 62
Total		222620892 25

Timoteo Balbín, presidente.— Manuel Vozzi, gerente.— Francisco Ortiz Parrilla, contador. — José Mouriño, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL DIA 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$l.	m$l.
Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres, etc.		352366 84
Impuesto a los réditos	35142 79	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	37 85	
Deudores morosos	1008733 96	1043914 60
Total..........................		1396281 44
HABER		
Intereses	129[illegible]514 50	
Menos lo correspondiente al ejercicio próximo..........	2865 57	1295648 98
Créditos recuperados		21429 98
Comisiones		2266 41
Reserva para impuestos		76936 19
Total		1396281 44

Timoteo Balbín, presidente.— Manuel Vozzi, gerente.— Francisco Ortiz Parrilla, contador. — José Mouriño, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Pardo

Buenos Aires, Octubre 31 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.9 dic.-N.° ....-v.9 dic.

1571 $

S. A. MACKINNON & COELHO LIMITADA

Compañía Yerbatera

Domicilio: Calle Victoria N.° 2366 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo: 21 de Septiembre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 26 de Noviembre de 1928

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 3.000.000.—
Suscripto .... » 3.000.000.—
Realizado .... » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de Septiembre de 1941

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
(A su costo menos amortizaciones)			
Inmuebles y sus accesorios		1604015 79	
Menos: Amortización anterior sobre construcciones	137909 43		
Amortización ejercicio actual	19079 85	156989 28	1447026 51
Maquinarias e instalaciones		728223 75	
Menos. Amortización anterior	312719 95		
Amortización ejercicio actual	58257 90	370977 85	357245 90
Muebles y útiles		89914 91	
Menos: Amortización anterior	85548 94		
Amortización ejercicio actual	4364 97	89913 91	1 —
			1804273 41
Acciones en empresas comerciales			15000 —
Acciones preferidas S. A Mackinnon y Coelho Ltda.: $ 70.500.— valor nominal a su costo			72633 36
			1891906 77
Activo circulante:			
Existencias de yerba, envases y materiales varios, según inventarios de la Administración		2157920 91	
Títulos y acciones		1968 50	2159889 41
Activo disponible:			
Caja		35351 51	
Bancos varios		42855 17	
Giros a cobrar		20600 49	98807 17
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2124379 05	
Obligaciones a cobrar		68751 87	
		2193130 92	
Menos: Reserva para deudores y descuentos a clientes		550260 51	1642870 41
Activo transitorio:			
Gastos correspondientes a ejercicios futuros		17269 79	
Dividendo provisorio — Acciones preferidas		63666 67	
Anticipo de impuesto a los réditos sobre el ejercicio actual		2790 68	83727 14
Activo nominal:			
Marcas de comercio			1 —
			5880201 90
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (el Directorio)			25000 —
			5905201 90
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital autorizado y realizado:			
10 000 Acciones preferidas acumulativas al 8 % de $ 100.— c/l. cada una		1000000 —	
20.000 Acciones ordinarias de $ 100.— c/l. cada una		2000000 —	
		3000000 —	
Reserva legal		71860 31	
Fondo de reserva especial:			
Invertido en acciones preferidas de la Sociedad	72633 36		
Fondo de reserva especial	360586 72	433220 08	3505080 39
Pasivo exigible:			
Acreedores bancarios en cuenta corriente		439861 35	
Acreedores en cuenta corriente		799544 44	
Acreedores depositarios		117535 34	
Obligaciones a pagar		490000 —	1846941 13
Pasivo transitorio:			
Cuentas varias a pagar			259742 54
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		8561 21	
Saldo del ejercicio actual		259876 63	268437 84
			5880201 90
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas			25000 —
			5905201 90

E. Mackinnon y Algorta, presidente. — Juan Buelink, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Construcciones 2 1/2 %	19079 85	
Maquinarias e instalaciones 8 %	58257 90	
Muebles y útiles	4364 97	81702 72
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, papelería, útiles de escritorio, franqueo, teléfonos, etc.		423362 91
Intereses, cambios, etc.		70749 69
Patentes e impuestos		125793 89
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	8561 21	
Saldo del ejercicio fenecido el 30 Junio 1941	259876 63	268437 84
		971052 05
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		8561 21
Ganancia de explotación		923492 27
Intereses y dividendos		3046 48
Entradas varias		35952 09
		971052 05

E. Mackinnon y Algorta, presidente. — Juan Buelink, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 dic.-N.° ....-v.9 dic.

| 1595 |

PRODUCTOS SOLMAR

(Sociedad Anónima)

Jujuy 1647 57

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 3 de Septiembre 1929

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 Noviembre 1929

CAPITAL:

Autorizado .... $ 300.000 —
Suscripto .... » 204.600.—
Realizado .... » 193.700.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas sin modificaciones efectuada el día 20 de Septiembre de 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Maquinarias, útiles y herramientas		112260 72	
Amortización anterior	52060 72		
» corriente año 5 % s/ $ 60.000.—	3000 —	55060 72	57200 —
Muebles y útiles		23158 48	
Amortización anterior	18093 48		
» corriente año 10% s/ $ 5.000	500 —	18593 48	4565 —
Matrices y moldes		10508 —	
Amortización anterior	9377 —		
» corriente año	100 —	9477 —	1031 —
Activo circulante:			
Esencias, colorantes y productos químicos		49846 57	
Materias primas		9235 55	
« Sarita » y « Solmar »		127369 39	
Mercaderías		43261 77	
Envases y envolturas		17740 14	247453 42
Activo disponible:			
Caja		2152 25	
Bancos		17146 42	19298 67
Activo exigible:			
Deudores varios		21989 24	
Obligaciones a cobrar		600 —	
Accionistas		10900 —	33489 24
Activo transitorio.			
No existe.			
Activo nominal:			
Marcas registradas		16497 —	
Amortización anterior		1236 —	15001 —
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		34481 37	
Menos utilidad del ejercicio actual		11137 83	23343 54
			401381 87
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			30000 —
			431381 87
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			204600 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		121781 87	
Obligaciones a pagar		75000 —	196781 87
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			401381 87
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			30000 —
			431381 87

Vicente Stábile, presidente. — J. M. Zarazaga, - J. F. Corral, directores. — José P. Hernández, síndico

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio comprendido desde el 1.° de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior		34481 37
Amortizaciones:		
Maquinarias, útiles y herramientas	3000 —	
Muebles y útiles	500 —	
Matrices y moldes	100 —	3600 —
Gastos generales:		
Gastos administrativos, seguros, sueldos, jornales, y alquileres		110858 77
Intereses, descuentos y cambios		756 69
Patentes e impuestos		3615 55
		153312 38
HABER		
Deudores varios		1858 83
Mercaderías		121181 58
Sarita		6928 43
Pérdida al 30 de Junio de 1940	34481 37	
Menos utilidad de este ejercicio	11137 83	23343 54
		153312 38

Vicente Stabile, presidente. — J. M. Zarazaga, - J. F. Corral, directores. — José P. Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 dic.-N.° ....-v.9 dic.

—1511—

THE FRUIT & FOREST COMPANY LIMITED

País de Constitución y Sede Social, Gran Bretaña
Domicilio en Buenos Aires, escritorios de Lockwood & Cía. S.R. L., Moreno 750

Estatutos inscriptos por disposición del Sr. Juez de Comercio en el R. P. de Comercio, Diciembre 2 de 1911.

Capital autorizado y realizado ..... £ 40.000.— o sean $ 458.181 82
No teniendo esta Sucursal Capital determinado.

BALANCE GENERAL (FINAL DE LIQUIDACION) DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Incisos ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
No existe.			
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
No existe.			
IV. Activo exigible:			
a. Deudor en Cta. Cte.		2469 21	
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
f. Casa Matriz (Londres) viene del 31/3/40		417125 37	
		419594 58	
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
No existe.			
II. Pasivo exigible:			
a. Acreedores en Cta. Cte.		417898 78	
b. Depósito para gastos imprevistos que viene del 31/3/40	$ 2.000.—		
Deducir gastos hasta la fecha de impuesto de inspección año 1941 $ 300.—			
Estampillas de correo y fiscal 18.85			
$ 318.85			
Menos Ints. hipotecarios, de 23/8/40, hasta su cancelación el 21/11/40 14.65			
Gastos netos 1/4/ 40 a 31/3/41	304.20	1695 80	419594 58
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			419594 58

Buenos Aires, Agosto 8 de 1941
pp. The Fruit & Forest Co. Ltd.
(D. R. Sgo. Brett)

Buenos Aires, Octubre 11 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.9 dic.-N.° ....-v.9 dic.

1639—

GOFFRE, CARBONE Y Cía. S. A. C.

Viamonte 1549 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. del 6 Agosto 1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 Octubre 1940

Capital autorizado .... m$n 2.000.000 —
» suscripto y realizado .... » 913.400 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1941 - PRIMER EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 Agosto 1941

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo.			
a) Muebles e instalaciones		16473 45	
Amortización		16472 45	1 —
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías	1175021 49		
Rebaja 15 %	176253 22	998768 27	
b) Títulos y acciones		26000 —	1024768 27
III. Activo disponible:			
a) Caja		42576 67	
b) Bancos		169690 97	212267 64
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios	983744 04		
Amortización	24147 25	959596 79	
b) Efectos a cobrar		240113 68	
c) Cauciones		3255 50	1202965 97
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2440002 88
Cuentas de orden			
a) Efectos a cobrar descontados		77325 22	
b) Acciones en garantía (Directorio)		50000 —	127325 22
			2567328 10
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado			913400 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores de plaza		127473 37	
b) Acreedores del exterior		150786 03	
c) Efectos a pagar del exterior		13420 59	
d) Saldo de compra a C. Goffre y Cía.		324000 —	615679 99
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
a) Beneficio			880922 89
			2440002 88
Cuentas de orden:			
a) Descuentos de efectos a cobrar		77325 22	
b) Depositantes de acciones en garantía		50000 —	127325 22
			2567328 10

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n
1. Amortizaciones:		
Muebles e instalaciones	16472 45	
Deudores varios	24147 25	40619 70
2. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros y varios		767644 —
3. Intereses, descuentos y comisiones		70524 47
4. Impuestos		65350 13
Saldo: Utilidad del ejercicio		880922 89
		1825061 19
HABER		
1. Mercaderías y talleres		1821389 99
2. Créditos recuperados		3671 20
		1825061 19

Carlos Goffre, presidente — Esteban Carbone, vicepresidente.— Luis de C. Pettis, contador.— Oscar E. Carbone, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 dic.-N.° ....-v.9 dic.

.1518.

PERCY GRANT & COMPANY LIMITED

Reconquista 314 — Buenos Aires.
Domicilio de la Casa Matriz: 23 College Hill Chambers, College Hill — London
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional: con fecha 12 de Septiembre del año 1911
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de Noviembre de 1911.

Capital (totalmente asignado a esta Sucursal)

Autorizado	£ 42.225.—	$ 483.668.18
Suscripto	» 32.775.—	» 375.422.71
Realizado	» 32.775.—	» 375.422.71

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	6223 67	
Menos: amortización del ejercicio	622 37	5601 30
Activo circulante:		
Mercaderías y acciones (incluyendo títulos con valor de $ 13.430.21 depositados en garantía)		72074 68
Activo disponible:		
Caja	362 12	
Bancos	35658 81	36020 93
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	112190 05	
Depósitos en garantía en efectivo	2041 83	114231 88
Activo transitorio:		
Operaciones a liquidar		1028 47
Activo nominal:		
Llave del negocio		336525 —
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación	6251 44	
Facturas a cobrar por cuenta de terceros	52624 04	58878 48
		624360 74
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto (totalmente asignado a esta Sucursal)	375422 71	
Fondo de reserva	20749 07	
Reserva para cambios	40160 33	
Reserva para depreciación de valores	633 27	
Reserva para Ley N° 11.729	10965 58	
Reserva para deudores morosos	2450 —	
Reserva para impuestos británicos	6800 —	
Reserva para gastos viaje	3000 —	460180 96
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		26373 72
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		28265 —
Ganancias y pérdidas.		
Utilidad del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1940	21453 63	
Más: saldo anterior	29208 95	50662 58
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación	6254 44	
» » » a cobrar	52624 04	58878 48
		624360 74

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$l.	m$l.
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %	622 37	
Acciones 20 %	561 27	1183 64
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, gastos de viaje, telegramas, cables, franqueo, gastos menores, etc.		109695 31
Cambios y participaciones		24276 31
Impuestos		1555 31
Saldo:		
Utilidad del año	21453 63	
Más: saldo anterior	29208 95	50662 58
		187373 15
HABER		
Saldo anterior		29208 95
Mercaderías		3323 15
Comisiones, honorarios, intereses, etc.		149013 14
Otras utilidades		5827 91
		187373 15

Buenos Aires, 11 de Julio de 1941.

p. p. Perci Grant & Co. Ltd — Jame Jorge Mayne.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 dic.-N.° ....-v.9 dic.

| 1612 |

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 Diciembre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Marzo 1913

CAPITAL:

Autorizado	$ 400.000. —
Subscripto	» 400.000. —
Realizado	» 400.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Terrenos y propiedades	138732 48	
Amortización 2%	2890 26	135842 22
b) Muebles y útiles		1 —
c) Maquinarias	20908 82	
Amortización	10454 41	10454 41
II. Activo circulante:		
a) Títulos	18902 23	
$ 20.000 - C. A. I.	432106 57	451008 80
III. Activo disponible:		
a) Caja	6274 53	
b) Bancos	71505 89	77780 42
IV. Activo exigible:		
a) Dep. Gar. Alquileres	3820 —	
b) Letras a cobrar	4000 —	
c) Deudores en cuentas corrientes	233683 08	241503 08
V. Activo transitorio:		
(a No existe.		
VI. Activo nominal:		
a) Derecho de llaves y marcas		1 —
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones		24000 —
		940590 93
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	400000 —	
b) Reserva legal	57237 48	
c) Reserva facultativa	55000 —	512237 48
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuentas corrientes	269676 97	
b) Cuentas a pagar al contado	37937 22	307614 19
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar		8085 76
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	10756 96	
Beneficio de este ejercicio	77896 54	88653 50
Cuentas de orden:		
a) Acciones depositadas		24000 —
		940590 93

El Presidente. — El Tesorero. — El Síndico. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1941 VIGESIMONOVENO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
a) Terrenos y propiedades	2890 26	
b) Maquinarías	10454 41	13244 67
II. Administración:		
a) Gastos, luz, alquileres, seguros, propaganda, sueldos, etc.		97759 86
III. Impuestos:		
a) Por los pagados en el año		21363 65
Utilidad anterior	10756 96	
Utilidad este año	77896 54	88653 50
		221121 68
HABER		
I. Cuenta nueva:		
a) Saldo anterior		10756 96
II. Mercaderías:		
a) Mercaderías, explotación biógrafo y sucursales		210361 72
		221121 68

El Presidente — El Tesorero.— El Sindico.—

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.9 dic.-N.° ....-v.9 dic.

:1560.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S. A.

Cafayate 660 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 1º de Febrero de 1939.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Septiembre de 1939.

CAPITAL

Autorizado	m$n. 2 000.000.—
Suscripto	» 1.142.500.—
Realizado	» 1.142.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Agosto de 1941

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Maquinarias e instalaciones		411932 26		
Amortización anterior	23496 27			
Amortización ejercicio actual		28630 93	385301 33	
Muebles y útiles		17012 62		
Amortización anterior	1378 84			
Amortización ejercicio actual		2161 06	14851 56	
Vehículos		76521 07		
Amortización anterior	17656 47			
Amortización ejercicio actual		18271 67	58249 40	
Herramientas		5459 21		
Amortización anterior	633 76			
Amortización ejercicio actual		608 93	4850 28	
Propiedades		40330 23		
Amortización ejercicio actual		496 71	39833 52	501086 09
Activo circulante:				
Materias primas			334591 83	
Productos elaborados			213482 24	
Títulos y acciones			9450 —	
Depòsitos en garantía			1329 50	558853 57
Activo disponible:				
Caja			2000 —	
Bancos			1717 19	3717 19
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		841167 70		
Amortizado		80299 41	760868 29	
Deudores con prenda agraria			50646 15	
Documentos a cobrar			6180 60	817695 04
Activo transitorio:				
Seguros				1039 02
Activo nominal:				
Marcas de fábrica		33335 —		
Amortización anterior	16665 —			
Amortización ejercicio actual		16665 —	16670 —	
Gastos de constitución		736 —		
Amortización anterior	14874 80			
Amortización ejercicio actual		735 —	1 —	16671 —
				1899091 91
Cuentas de orden:				
Consignación de productos elaborados			34482 30	
Acciones en garantía (del Directorio)			25000 —	59482 30

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1142500 —	
Reserva legal	5798 56	1148 98 56
Fondo de previsión para posibles quebratos	25000 —	
» » indemnización al personal	25000 —	
» para futuros dividendos	50000 —	100000 —
Total capital y reservas		1248298 56
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	136557 43	
Documentos a pagar	75000 —	
» descontados	5850 —	
Bancos	27099 34	244506 77
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Total del Pasivo		1492805 33
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	24820 75	
Beneficio del ejercicio actual	381465 83	406286 58
		1899091 91
Cuentas de orden:		
Productos elaborados en consignación	34482 30	
Depositantes de acciones (los Directores)	25000 —	59482 30

El Presidente.— El Tesorero.— El Secretario.— El Síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Agosto de 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Propaganda, envases, sueldos y jornales, alquileres, varios		1181568 57
Impuestos y patentes		13677 90
Intereses, descuentos y comisiones		193265 1[illegible]
Amortizaciones:		
Máquinas e instalaciones	28630 93	
Muebles y útiles	2161 06	
Vehículos	18271 67	
Herramientas y útiles	608 93	
Seguros	5641 51	
Marcas de fábrica	16665 —	
Gastos de constitución	735 —	
Deudores varios	80299 41	
Propiedades	496 71	153513 22
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	24820 75	
Utilidad del ejercicio actual	381465 83	406286 58
		1948311 42
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		24820 75
Productos elaborados		1908617 71
Mercaderías		7504 98
Créditos recuperados		7367 97
		1948311 42

El Presidente.— El Tesorero.— El Secretario.— El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Octubre 22 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 dic.-N.° ....-v.9 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avísase que Esteban Távola vende libre gravámenes a José Cesario, su negocio lechería y heladería, calle **Homero 42**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.6 dic.-N.° 11.604-v.12 dic.

Don Luis Buratini, domiciliado en Gaona 4585, vende a don José J. Negri domiciliado en Gaona 4585, su negocio de taller mecánico, ubicado en la calle **Gaona 4589**.

e.6 dic.-N.° 11.616-v.12 dic.

Avisan: Colombo y Garbero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, que Antonio Fernández y Manuel Frade venden libre de toda deuda y gravamen a Ernesto Esteban Traverso y José Lorenzo Calvo, el negocio almacén de comestibles, despacho bebidas alcohólicas y comidas, sito esta ciudad, calle **Báez 402 esquina Chenaut 1905**, domicilio éste ambas partes.

e.6 dic.-N.° 11.619-v.12 dic.

Emilia Brune de Escardo, domiciliada en Santa Fe 4926, avisa que vende a Roberto Luis Alvarez y Benjamín Ughelli, domiciliados Gurruchaga 2157; su negocio de fotografía, sito en **Santa Fe 4926**. — Reclamaciones escribanía Lizza, Uruguay 435.

e.6 dic.-N.° 11.588-v.12 dic.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1727, T. 38-7842, que Ramón Varela vende a Manuel Méndez y Delmiro Alvarez, negocio almacén comestibles, despacho bebidas alcohólicas y restaurant, sito calle **Paysandú 2002|06 esq. Cucha Cucha**, domic. contrat. — Reclamos ley mis oficinas.

e.6 dic.-N.° 11.627-v.12 dic.

Joaquín Miras y Luis Cleimbovsky, domiciliados en la calle San Juan número 2777, avisan al comercio, que venden al señor Tomás Matamalas, domiciliado en la calle Fitz Roy N.° 2411, el negocio de panadería mecánica de su propiedad, sita en esta Capital, calle **San Juan N.° 2777**, denominada "Segundas Flores Porteñas". — Reclamos de ley en este último domicilio.

e.6 dic.-N.° 11.586-v.12 dic.

Avísase que Antonio Pérez Vázquez vende libre gravámenes a Maximino García, su negocio hotel, calle **Venezuela 942**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.6 dic.-N.° 11.603-v.12 dic.

Al comercio: Ramón Cacheiro, martillero público. oficinas calle Victoria 1907, bajo mi intervención Federico Gasti, vende su negocio de restaurant, calle **Pueyrredón 394**, a los Sres. Faustino García y Bartolomé Nicora. Reclamos término ley domicilio vendedor, en Victoria 1907; compradores en el negocio.

e.4 dic.-N.° 11506-v.10 dic.

Al comercio: Juan Lladó, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1427, primer piso, teléfono 38-9891, avisa: vendió libre deudas, negocio almacén comestibles, despacho bebidas alcohólicas por menor, **Roseti 1800 esquina Plaza.** — Vende Romeo Bertani. — Compra Rosario Montes de Oca de Noroña, ambas partes fijan domicilio Roseti 1800. — Reclamos deben interponerse mis oficinas, términos ley.

e.4 dic.-N.° 11 520-v.10 dic.

Se hace saber que Aermap Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle **Tucumán 1110**, dedicada a mensuras y fotogrametría aérea, se disuelve transfiriendo su nombre, activo y pasivo a "Aermap del Solar Dorrego y Cía.", S. R. Limitada, calle Florida N.° 32. — Para reclamaciones: Escribanía Alberto H. Wuille Bille, Ada. de Mayo 695.

e.4 dic.-N.° 11.225-v.10 dic.

Venden Luis Curletto y María R. Parodi de Curletto, negocio o fábrica de pan **Necochea 1223**, domicilio de las partes, a Nicolás Pasculli, ante escribano Santiago R. Rache, Maipú 62, aquí reclamos ley.

e.3 dic.-N.° 11.464-v.9 dic.

Se hace saber que Lorenzo Calvi vende a Abel Guillermo Avit el negocio de carnicería calle **Liniers 387**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros. — Junín 364.

e.5 dic.-N.° 11542-v.11 dic.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que la sociedad Mociulsky Hnos., con domicilio en la calle **Giles Nros. 651|55**, se disuelve parcialmente, por retiro del socio Micha Mociulsky, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, los consocios León y Abraham Mociulsky. — Reclamos de ley a Humberto Spivak, Avda. de Mayo 822, domicilio de las partes.

e.5 dic.-N.° 11.554-v.11 dic.

Antonio H. Blanco, avisa que el día 24 de Noviembre, a las 14 hs. remató negocio de carnicería calle **Perú N.° 1024**, orden de su dueño señor Constantino Vuich, reclamos de ley, mis oficinas Rivadavia 1170.

e.5 dic.-N.° 11568-v.11 dic.

Comunico que la Sociedad "Chico y Compañía". Sociedad en Comandita, con domicilio en **Winifreda, Territorio Nacional de La Pampa**, que se dedica a negocios agrícola-ganaderos y cuyos socios son don Juan Salleras y don Jesús Chico, será disuelta ante mí, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad, el socio Jesús Chico. — — Notificaciones de ley en escribanía Briones, Corrientes 1389. Buenos Aires.

e.5 dic.-N.° 11.555-v.11 dic.

Luis Bernengo, balanceador y martillero público, oficinas Corrientes 4517, avisa, el día 12 del corriente, rematará librería, juguetería, sita **Blandengues 2115**, por cuenta y orden de su dueño, Juan Fortunatti. — Reclamos mis oficinas.

e.6 dic.-N.° 11.596-v.12 dic.

Avisa: Lucía Pizzamiglio que vende la mitad de su negocio de bar, situado en la calle **25 de Mayo 528** a Ana Zilyte, Ema Runke y Eva Thiel. — Los reclamos ley, mismo negocio donde constituyen domicilio las partes.

e.4 dic.-N.° 11.527-v.10 dic.

Albisu y Larroude transfieren el negocio de importación y venta de bebidas y comestibles en general, calle **Rivadavia 1369**, a Albisu y Larroude, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas partes constituyen domicilio legal en el mismo. — Interviene escribanía Buttini, Avda. R. S. Peña 615.

e.4 dic.-N.° 11513-v.10 dic.

R. J. Alais, balanceador y martillero público, avisa: Florencio García vende a José Arturo González, su despacho de pan y facturas, **Roque Pérez 3701.** — Reclamos ley, mis oficinas, Congreso 2540, domicilio de las partes.

e.4 dic.-N.° 11.528-v.10 dic.

Aviso que Suenari Minami vende y transfiere su negocio de tintorería y planchado, sito en **Caseros 4184** a Satoru Funai. — Reclamaciones dentro del término de ley, en mis oficinas **Méjico 2050**. Raúl C. Marante, martillero público.

e.3 dic.-N.° 11483-v.9 dic.

Se hace saber que Pascual Di Benedetto vende a Pedro Amoros su carnicería calle **Pedro Goyena 690**, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador Avenida Olivera 109. — Interpónganse reclamaciones de ley.

e.4 dic.-N.° 11.526-v.10 dic.

Avisamos que con intervención del contador nacional José A. Sanguinetti con domicilio en la calle Garro número 3012, se vende el establecimiento de elaboración de pastas alimenticias y anexo fiambrería denominado: "Lamberti", situado en esta ciudad calle **Garay N.° 2354|56.** — Vendedores señores Juan Lamberti y Hermano; sociedad de hecho que la componen: Juan Lamberti y Pascual Lamberti. — Compradores señores Cárdenes Hermanos, que la componen: Antonio, Joaquín y Rosendo Cárdenes. — Los reclamos de ley en el domicilio constituído por ambas partes en Garay N.° 2354 y en el del señor contador. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1941.

e.3 dic.-N.° 11.432-v.9 dic.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican que el día 9 a las 14 horas, rematarán negocio fiambrería y despensa, **Brandsen 545.** Orden Ana de Devitis. — Reclamos nuestras oficinas.

e.3 dic.-N.° 11433-v.9 dic.

Avisa: Miguel Corradini, que vende su negocio de restaurant, calle **Azcuénaga 39** a Carlos Domingo Andreu Daneri, interviene Tomás Corrado. Todos domiciliados Lavalle 1294, Esc. 1.

e.3 dic.-N.° 11445-v.9 dic.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía. "La Defensa", que Feliciano Trabadelo, vende a Cristin Francisco Rojas, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle **Concordia 1909.** Reclamos de ley en nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, piso 2.°, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 dic.-N.° 11459-v.9 dic.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Vilela 3331, rematará, el día 9 de diciembre, a las 15 horas, taller electricidad y radios, calle **Méjico 1438**, propiedad señores Florentino Alonso y José Alonso, reclamos término ley.

e.3 dic.-N.° 11462-v.9 dic.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que Segundo Rodríguez González, vende la mitad parte del negocio de café y bar calle **Caseros N.° 1999**, al señor Avelino Pérez Gómez, el cual se asocia al señor José Abajo del Río. — Todos domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

e.3 dic.-N.° 11.429-v.9 dic.

Barba y Cía., martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1656, avisan, el 12 del corriente rematarán pizzería, bar, **Almirante Brown 837|39**, por cuenta y orden su dueño Manuel Treinta. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.6 dic.-N.° 11.652-v.12 dic.

Pascual A. Fernández, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, café-billares Gaumont, **Rivadavia 1623**, propiedad de Villaverde y Galán, domiciliados en el mismo, remataré sin base el miércoles 10, a las 14 horas, comisión 10 o|o, seña a satisfacción, informes Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737.

e.3 dic.-N.° 11435-v.9 dic.

Se anuncia disolución sociedad colectiva Carrizo Rueda y Jakab, "Eca, Empresa Argentina de Construcciones", con oficina en Avda. de Mayo 651, domicilio de las partes, retirándose el socio Jorge Carrizo Rueda, y haciéndose cargo el socio Mauricio Jakab del activo y pasivo. — Reclamos de ley: Escribanía Regoli. Uruguay 466, piso 3.°.

e.3 dic.-N.° 11436-v.9 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, avisan: Emilio Basilio, vende a Angel Tiraboschi y Carlos Marcucci, su negocio carnicería, **Nazca 1917**, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.3 dic.-N.° 11439-v.9 dic.

Se avisa que Oscar F. Piccardo, transfiere a la sociedad "Oscar F. Piccardo y Cía.", que en el mismo acto se constituye, el negocio de compraventa de drogas y productos químicos e industriales instalado calle **Solís 203**, por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 dic.-N.° 11.602-v.12 dic.

S. Vaccaro, oficina Sgo. del Estero 683, avisa rematará el 12 de diciembre 1941, el negocio lechería, lunch, **Carlos Pellegrini 1020**, a las 14 horas, orden señor Máximo Santos, domiciliado en el mismo negocio.

e.6 dic.-N.° 11.647-v.12 dic.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, que César Blanco vende a Gumersindo Rodríguez y José María Iglesias, negocio restaurant, despacho bebidas, **Pavón 2791|99 esquina Luca 1494.** — Reclamos, domicilio partes mis oficinas.

e.6 dic.-N.° 11.650-v.12 dic.

Julián Salguero se retira de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cerverizzo y Salguero", para la explotación de instalaciones de calefacción y hornos incineradores de basuras, con escritorio en la calle **Victoria 680, piso segundo, departamento D**, de esta Capital, transfiriendo su parte al socio Ignacio Miguel Cerverizzo, quien se hace cargo del activo y pasivo, y que lo aportará a la sociedad que constituirá con don Francisco Ponciano Ginzo, bajo la razón social de "Cerverizzo y Cía.", para la explotación del mismo ramo, y según escrituras que se otorgarán ante el escribano Marcos Estrín, con oficinas en Avenida de Mayo 975, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.6 dic.-N.° 11651-v.12 dic.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Venerando Castro vende a César Lozano, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el almacén de comestibles y líquidos, **Piedras 1995 esquina Martín García 527**, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos ley en el negocio.

e.6 dic.-N.° 11.640-v.12 dic.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: que José Antonio García, vende al señor Domingo E. González (hijo), el negocio de lotería y cigarrería calle **Boedo 937** Domicilio contratantes. — Reclamos de ley.

e.3 dic.-N.° 11.428-v.9 dic.

Al comercio: Pascual A. Fernández (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención, el señor Pascual D'Onofrio, vende al señor Reinaldo Durante el negocio de bar, restaurant "Suri", establecido en esta Capital **Avenida Vértiz 1526|28**, domicilio de los contratantes, reclamaciones en mis oficinas.

e.6 dic.-N.° 11.631-v.12 dic.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el almacén de comestibles y líquidos, calle **Las Heras 2801|17 esquina Pereyra Lucena 2510**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedores: José Palmeiro y José María Fernández. — Compradores: Benigno Arias y Antonio Arias. — Reclamos en ley.

e.6 dic.-N.° 11.639-v.12 dic.

Don Peretz Urstein, domiciliado en A. M. Cervantes 2141, vende a don Mantelman y Teselman, domiciliados en Camarones 2045, su negocio de fábrica de seda, ubicado en la calle **Camarones 2045.**

e6 dic.-N.° 11.587-v.12 dic.

Hago saber que la Sociedad "Tarantini y Lombardi", con domicilio en **Montes de Oca 1034**, que se dedica a la fabricación de pinceles y cepillos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que a los mismos fines se constituye, bajo el rubro de "Tarantini y Lombardi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con asiento en el mismo domicilio. Reclamos en mi escribanía, Esmeralda 61. — Hugo M. Matera, escribano.

e.6 dic.-N.° 11.601-v.12 dic.

Se hace saber que José Cámara vende su negocio de bombonería, calle **Cabildo 742**, domicilio del vendedor, a Santos Reyes Palavecino, Paraguay 2561. — Reclamos ante el escribano Fernando Lezaeta, Viamonte 824, piso 4.°

e.6 dic.-N.° 11.621-v.12 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1850, U. T. 51-2300, que el señor Héctor Martelloni vende a la señora Carlota Musso Vda. de Cerrato, su negocio de despensa, sito **Bazurco 2400 esq. Zamudio**, domicilio de las partes.

e.6 dic.-N.° 11.594-v.12 dic.

Avisa: Pedro C. Rodríguez que Luis Mondaini vende a Ramón González Moure, la despensa **Francisco Acuña de Figueroa 1800 esquina Soler**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley a mis oficinas, Victoria 913.

e.6 dic.-N.° 11.625-v.12 dic.

Angel Lobeto (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas Gaona N.° 1384, U. T. 59 Paternal 8498, avisa que con su intervención la señora Jaia Weimer de Kogan vende a don Otto Turel, libre de deudas y todo otro gravamen, su negocio de despensa de comestibles y anexos, establecido en la calle **Andrés Lamas 1265**, donde constituyen domicilio ambas partes para reclamaciones de ley e indistintamente en las oficinas del señor Lobeto.

e.6 dic.-N.° 11.595-v.12 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Caseros N.° 4061.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Manuel Vázquez y José Quintana, Caseros 4061. — Comprador: José Prudencio Fernández, Bartolomé Mitre 2258.

e.6 dic.-N.° 11.597-v.12 dic.